

INFORME ESTADÍSTICO TRIMESTRAL

PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y PILAR SOLIDARIO

Segundo trimestre 2024



Dirección de
ESTUDIOS PREVISIONALES

Elaborado por

Constanza Morales Lavín

Jefatura Unidad de Análisis de Políticas Previsionales

Roxana Valdebenito Montenegro

Jefatura Dirección de Estudios Previsionales

Gonzalo Cid Vega

Publicación elaborada y editada por la Subsecretaría de Previsión Social Se autoriza la reproducción del contenido de este informe citando la fuente correspondiente.

Unidad de Análisis de Políticas Previsionales

Dirección de Estudios Previsionales

Huérfanos 1273, Santiago de Chile

Octubre 2024¹

¹ El informe se ha elaborado en octubre 2024 con información recopilada de los meses de abril, mayo y junio de 2024. La información presentada en este documento está sujeta a correcciones o modificaciones por posibles actualizaciones realizadas por las instituciones que proveen las fuentes de información.

Contenidos

Contenidos	3
Tablas y Gráficos.....	4
Tablas.....	4
Gráficos.....	4
I. Introducción.....	6
II. Pilar solidario de pensiones.....	6
1. Beneficios pagados del Pilar solidario de pensiones.....	9
1.1. Nivel Nacional.....	9
1.1.1. Segundo trimestre 2024.....	9
1.1.2. Evolución histórica del pago de beneficios del Pilar solidario de pensiones (2008 – 2024)	12
1.2. Nivel regional.....	14
1.2.1. Segundo trimestre 2024.....	14
2. Solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar solidario de pensiones.....	15
2.1. Nivel Nacional.....	15
2.1.1. Segundo trimestre 2024.....	15
2.1.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar solidario de pensiones (2008 – 2024).....	17
2.2. Nivel Regional.....	19
2.2.1. Segundo trimestre 2024.....	19
2.2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar solidario de pensiones (2008 – 2024).....	20
III. Bono por Hijo	27
1. Pagos del Bono por Hijo.....	28
1.1. Segundo trimestre 2024	28
2. Solicitudes y concesiones del Bono por Hijo.....	32
2.1. Segundo trimestre 2024	32
2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones del Bono por Hijo (2009-2024).....	33
IV. Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes.....	35
1. Pagos del Subsidio Previsional a Trabajadores Jóvenes.....	36
1.1. Segundo trimestre 2024	36
1.2. Evolución histórica de los pagos del Subsidio Previsional a Trabajadores Jóvenes (2009 – 2024) ..	37
2. Solicitudes y concesiones del Subsidio Previsional a Trabajadores Jóvenes	39
2.1. Segundo trimestre 2024	39
2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones del Subsidio Previsional a Trabajadores Jóvenes (2008 – 2024).....	41

Tablas y Gráficos

Tablas

Tabla 1:	Parámetros SPS a junio 2024	9
Tabla 2:	Parámetros PGU a junio 2024	9
Tabla 3:	N° de beneficiarios y montos totales y promedio pagados, por tipo de beneficio y sexo (Segundo trimestre 2024).....	10
Tabla 4:	Estado de las solicitudes, por tipo de beneficio y sexo (Segundo trimestre 2024)	16
Tabla 5:	Concesiones Bono por Hijo, por región, institución y tipo de beneficio (Segundo trimestre 2024)	28

Gráficos

Gráfico 1:	N° promedio mensual de beneficiarios, por tipo de beneficio (Segundo trimestre 2024).....	11
Gráfico 2:	Promedio mensual del monto total pagado, por tipo de beneficio (Segundo trimestre 2024, en MM\$ ¹)	11
Gráfico 3:	Promedio mensual de montos por beneficiario según tipo de beneficio y sexo (Segundo trimestre 2024, en \$) ¹	12
Gráfico 4:	Número de beneficiarios por tipo de beneficio (Segundo trimestre, 2009 –2024).....	13
Gráfico 5:	Montos pagados por tipo de beneficio (Segundo trimestre, 2009 –2024, MM\$) ¹	13
Gráfico 6:	Número promedio mensual de beneficiarios del Pilar solidario por región (Segundo trimestre 2024, sin RM).....	14
Gráfico 7:	Solicitudes por estado (Segundo trimestre 2024)	16
Gráfico 8:	N° de solicitudes y concesiones acumuladas, por tipo de beneficio (julio 2008 – junio 2024)	17
Gráfico 9:	Tasa de concesión por año y del total de solicitudes acumulado (julio 2008 – marzo 2024)	18
Gráfico 10:	Tasas de concesión del total de solicitudes acumulado, por tipo de beneficio (julio 2008 – marzo 2024)	18
Gráfico 11:	N° de solicitudes y concesiones, por región (Segundo trimestre 2024, sin RM)	19
Gráfico 12:	N° de solicitudes, concesiones del total acumulado de solicitudes por región (julio 2008 – junio 2024, sin RM).....	20
Gráfico 13:	Tasas de concesión del total acumulado de solicitudes por sexo y región (julio 2008 – marzo 2024)	21
Gráfico 14:	Tasas de concesión del beneficio PGU, por región (febrero 2022 – marzo 2024).....	22
Gráfico 15:	Tasas de concesión del beneficio PBS de vejez, por región (julio 2008 – enero 2022)	23

Gráfico 16: Tasas de concesión del beneficio APS de vejez, por región (julio 2008 – enero 2022)	23
Gráfico 17: Tasas de concesión del beneficio PBS de invalidez, por región (julio 2008 – marzo 2024).....	24
Gráfico 18: Tasas de concesión del beneficio APS de invalidez, por región (julio 2008 – marzo 2024).....	25
Gráfico 19: Tasas de concesión del beneficio Complemento de trabajo pesado, por región (agosto 2022 – marzo 2024)	26
Gráfico 20: N° beneficiarias y causantes de concesiones de Bono por Hijo, por región (Segundo trimestre 2024, sin RM).....	31
Gráfico 21: N° de beneficiarias de concesiones de Bono por Hijo, por institución y tipo de beneficio (Segundo trimestre 2024)	31
Gráfico 22: N° solicitudes de bono por hijo según estado y tasa de concesión (Segundo trimestre 2024)	32
Gráfico 23: N° de solicitudes de bono por hijo por estado y tasas de concesión promedio trimestrales, por año (2009 – 2024).....	33
Gráfico 24: N° de concesiones de bono por hijo y número de causantes por beneficiaria, por año (2009 – 2024)	34
Gráfico 25: N° de subsidios pagados y empleadores, por subsidio previsional a la contratación de trabajadores jóvenes (Segundo trimestre 2024).....	36
Gráfico 26: N° de subsidios pagados y trabajadores (hombres, mujeres y total), por subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes (Segundo trimestre 2024).....	37
Gráfico 27: N° promedio mensual de subsidios y empleadores que recibieron pago por subsidio a la contratación de trabajadores jóvenes (2009 - 2024)	38
Gráfico 28: N° promedio mensual de subsidios a la cotización de trabajadores jóvenes pagados (2011 – 2024)	39
Gráfico 29: N° de solicitudes del subsidio a la contratación de trabajadores jóvenes según estado de la solicitud y tasa de concesión (Segundo trimestre 2024).....	40
Gráfico 30: N° de solicitudes del subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes según estado de la solicitud y tasas de concesión (Segundo trimestre 2024)	41
Gráfico 31: N° de solicitudes del subsidio a la contratación de trabajadores jóvenes (octubre 2008 – junio 2024)	42
Gráfico 32: N° de solicitudes del subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes (julio 2011 – junio 2024)	43
Gráfico 33: N° de solicitudes por estado y tasas de concesión trimestrales del subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes (julio 2011 – junio 2024)	44

I. Introducción

En el año 2008, mediante la ley 20.255, se implementa la reforma previsional. La cual crea el sistema de pensiones solidarias, conformando el **Pilar solidario del sistema de pensiones**, y, en cuanto a beneficios con financiamiento estatal que contribuyen a mejorar la situación previsional de mujeres y jóvenes, se crean el **Bono por hijo** y el **Subsidio previsional al trabajador joven**. En 2022, el Pilar solidario de pensiones experimenta una ampliación sustantiva en su cobertura mediante la creación de la Pensión Garantizada Universal, continuadora de los beneficios de vejez de este pilar.

El informe estadístico trimestral del Pilar solidario constituye una serie de publicaciones de la Subsecretaría de Previsión Social, cuyo propósito es dar cuenta de información estadística consolidada del otorgamiento y pago de estos beneficios, para dar cuenta de su magnitud, en cuanto a beneficiarios y montos, y de su evolución en el tiempo. Junto con este informe se publica un archivo en formato Excel, donde se encuentran publicada la información estadística con un mayor nivel de detalle.

La estructura de los siguientes apartados contempla, en primer lugar, una breve introducción al contexto de su creación y definiciones de los beneficios, luego, información estadística de los pagos y por último, información estadística de las solicitudes y su nivel de concesión. Esta información se presenta agrupada a nivel nacional y regional y, dentro de estas secciones, se realiza un análisis del trimestre de análisis y de la evolución histórica a la fecha. El primer apartado aborda el Pilar solidario de pensiones, conformado por el sistema de pensiones solidarias y la PGU, el segundo apartado aborda el bono por hijo y el tercer apartado aborda el subsidio previsional al trabajador joven, con sus dos aristas, el subsidio a la contratación y el subsidio a la cotización.

II. Pilar solidario de pensiones

El Pilar Solidario de pensiones se crea en el año 2008 mediante el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) con el objetivo de apoyar a las personas de 65 años o más o declaradas inválidas² de 18 a 64 años, pertenecientes al **60% de menores ingresos de la población**. Así,

² Las calificaciones de invalidez son efectuadas por las Comisiones Médicas. En este caso, la calificación de invalidez debe de ser solicitada en el Instituto de Previsión Social (IPS), entidad que es la responsable de presentar el requerimiento de calificación de calificación de invalidez en la correspondiente Comisión Médica. Esta última citará a la persona solicitante para determinar los exámenes e interconsultas médicas necesarias. De acuerdo a los resultados y a las Normas de Evaluación, la Comisión Médica determina el grado de invalidez que tiene la persona y emite el respectivo dictamen. Para conocer más información referente a las Comisiones Médicas, revisar Pensión y calificación de invalidez, en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-12820.html>

para que mediante financiamiento del Estado se les brinde respaldo a quienes no pudieron acceder a una pensión por no cotizar al sistema, así como complementar las pensiones de aquellos que no cuentan con una acumulación de fondos necesaria para alcanzar un monto de pensión superior al valor de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS)³, o el de la Pensión Básica Solidaria de invalidez (PBS de invalidez), según el beneficio al que se hubiese postulado.

El SPS estaba conformado por una pensión no contributiva, la **Pensión Básica Solidaria (PBS)**, para las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional, y un complemento a la pensión contributiva, el **Aporte Previsional Solidario (APS)**, para quienes recibieran alguna pensión.

En diciembre de 2019, la Ley 21.190⁴ modificó los beneficios del SPS. Estas modificaciones incluyeron el aumento gradual del monto de los beneficios entre diciembre de 2019 y enero de 2022, cambios en la fórmula de cálculo del APS de vejez para los nuevos pensionados por retiro programado y la creación del beneficio de **Complemento a la Pensión del artículo 9 bis**. Este último permitió a los pensionados por retiro programado con pensión base mayor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), acceder a un complemento que asegurase que su pensión final no fuera inferior del valor de una PBS de vejez, siempre que cumplieran con los requisitos de edad, focalización y residencia solicitados para acceder a esta última.

La **Pensión Garantizada Universal (PGU)** es una pensión no contributiva que entró en vigencia desde el 1 de febrero de 2022, y corresponde a un beneficio estatal que reemplaza los beneficios de vejez del Sistema de Pensiones Solidarias (Pensión Básica Solidaria de vejez y Aporte Previsional Solidario de vejez) e incrementa el porcentaje de población focalizada pero que, a diferencia de estos beneficios, no es necesario haberse pensionado para acceder a ella. En el momento de su creación este beneficio estaba destinado a las personas de 65 años o más, que no integraran un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 años o más, y que acreditaran residencia en Chile por un tiempo no inferior 20 años continuos o discontinuos.

Con la creación de la PGU, hoy el Sistema de Pensiones Solidarias entrega sólo beneficios de invalidez (Pensión Básica Solidaria de invalidez y Aporte Previsional Solidario de invalidez), e incrementaron su cobertura al **80% más pobre de la población**, y su monto, ajustándolo al

³ De acuerdo con la Ley N° 20.255, la PMAS se define cómo: “aquel valor sobre el cual la pensión base no tiene aporte previsional solidario de vejez”.

⁴ Para conocer de manera detallada las modificaciones incorporadas en esta ley, revisar Nota Ciudadana N°5 “Reforma al Sistema de Pensiones Solidarias”, publicada en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social: https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/estudios-previsionales/publicaciones/notas-ciudadanas/NOTAS-5-VFF_17_06_2020.pdf

valor de la PGU. Respecto de los beneficios de vejez, sólo mantienen el beneficio del SPS los casos en que el monto del APS con Pensión Final Garantizada sea mayor a la PGU⁵.

El monto que los beneficiarios de la PGU recibirán por ésta se determina en función de la pensión base del solicitante⁶. Aquellos con una pensión base igual o inferior a \$ 729.764 pueden recibir hasta un máximo de \$ 214.296⁷, mientras que para quienes tengan una pensión base mayor a \$ 729.764, pero menor a \$ 1.158.355, el monto de la PGU será variable⁸. Por ley, estos montos se reajustan automáticamente el 1 de febrero de cada año según la variación que haya experimentado el IPC, sin perjuicio de que este reajuste podría aplicarse de manera anticipada en caso de que dicha variación supere el 10%.

A partir de abril de 2023, con la implementación de la “Ley Corta” de la PGU (ley 21.538), el beneficio amplió su cobertura destinándose a las personas de 65 años o más, que no integren un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población y manteniendo igual los otros requisitos.

En el caso de las personas que accedieron a la jubilación anticipada por vejez, por realizar trabajos calificados como pesados, y cuya pensión otorgada mediante el régimen del DL 3.500 tenga un valor inferior al monto máximo de la PGU (\$ 214.296), podrán complementar su pensión para que ésta alcance dicho monto. Esto desde la edad que resulte de restar a 65, el número de años que se rebajaron de la edad legal de jubilación, y siempre que cumpla con los requisitos de no pertenencia al 10% más rico de la población y de residencia. Una vez, que cumplan los 65 años de edad, pasan a ser beneficiarios de PGU.

⁵ Para estos efectos, el IPS, utilizando la información provista por las entidades pagadoras de pensión, asignará el beneficio de mayor valor entre el APS y la PGU de manera automática.

⁶ La pensión base es la suma de la pensión autofinanciada de referencia (PAFE) del solicitante, más las pensiones de sobrevivencia que del D.L. N° 3.500, de 1980, a la fecha de solicitud del beneficio, más las pensiones que perciba de los regímenes administrados por el Instituto de Previsión Social (IPS) más las pensiones de sobrevivencia de la Ley N° 16.744, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia, incluidas las bonificaciones de las Leyes N° 19.403, 19.539 y 19.953. Para mayor detalle de cómo se calcula la pensión base y cada uno de sus componentes, revisar Nota Ciudadana N° 17 “Pensión Garantizada Universal: ¿Qué es la pensión base y la pensión autofinanciada de referencia?”, publicada en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social:

<https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/estudios-previsionales/publicaciones/notas-ciudadanas/NOTA-17.pdf>

⁷ Este valor se encuentra vigente desde febrero de 2024. Desde febrero de 2023 y hasta enero 2024 el valor de la PGU fue de 206.173. Entre junio de 2022 y enero de 2023 el monto del beneficio fue de \$193.917 y entre febrero y mayo de 2022, fue de \$185.000.

⁸ Para mayor detalle de cómo se determina el monto de pago de la PGU, revisar Nota Ciudadana N° 14 “Pensión Garantizada Universal (PGU)”, publicada en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social:

<https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/estudios-previsionales/publicaciones/notas-ciudadanas/Nota-Ciudadana-E28093-NC2B014-E28093-Pension-Garantizada-Universal-PGU.pdf>.

Tabla 1: Parámetros SPS a junio 2024

PBS de invalidez	Población focalizada
\$214.296	80% de la población total de menores ingresos

Fuente: Subsecretaría de Previsión Social

Tabla 2: Parámetros PGU a junio 2024

Monto PGU	Monto Pensión inferior	Monto Pensión superior	Población focalizada
\$214.296	\$729.764	\$1.158.355	90% de la población total de menores ingresos

Fuente: Subsecretaría de Previsión Social

1. Beneficios pagados del Pilar solidario de pensiones

1.1. Nivel Nacional

1.1.1. Segundo trimestre 2024

Durante el periodo transcurrido entre los meses de abril, mayo y junio de 2024, hubo un promedio 2.497.661 beneficiarios mensuales del Pilar solidario de pensiones⁹, el trimestre finalizó con un total de 2.506.880 beneficiarios a junio 2024. El 58% del promedio mensual de los beneficiarios fueron mujeres y el 42% hombres. Asimismo, respecto del tipo de beneficio, el 82% del promedio mensual de beneficiarios recibió PGU, el 8% PBS de invalidez, el 7% APS de vejez y sólo el 4% APS de invalidez (ver gráfico 1).

El desembolso total por pago de beneficios en el segundo trimestre de 2024 fue de \$ 1.588.003 millones de pesos reales, equivalentes a un promedio mensual de \$ 529.334 millones de pesos reales. Mensualmente, los montos pagados se distribuyeron en un 81% hacia PGU, un 8% hacia PBS de invalidez, un 7% hacia APS de vejez y un 3% hacia APS de invalidez¹⁰ (ver gráfico 2).

En cuanto al monto promedio pagado por beneficiario, los mayores se pagaron por APS de vejez (\$ 240.253 mujeres y \$ 244.061 hombres) y los más bajos se pagaron por APS de invalidez (\$ 182.419 mujeres y \$ 172.904 hombres)¹¹ (ver gráfico 3).

⁹ Adicionalmente, a junio de 2024 se encuentran vigentes 85.126 beneficios Ex PASIS de Vejez y 90.331 Ex PASIS de Invalidez.

¹⁰ Pesos a junio de 2024.

¹¹ Promedio a pesos de junio de 2024.

Tabla 3: N° de beneficiarios y montos totales y promedio pagados, por tipo de beneficio y sexo (Segundo trimestre 2024)

Periodo	Tipo de beneficio	Mujeres			Hombres			Total		
		N° beneficiarios	Monto total real MM\$	Monto promedio real \$	N° beneficiarios	Monto total real MM\$	Monto promedio real \$	N° beneficiarios	Monto total real MM\$	Monto promedio real \$
abril 2024	PGU	1.184.615	250.940	211.833	844.631	177.222	209.822	2.029.246	428.162	210.996
	PBS Invalidez	109.487	23.491	214.551	86.201	18.496	214.571	195.688	41.987	214.560
	APS Vejez	104.642	24.833	237.309	59.125	14.238	240.808	163.767	39.070	238.573
	APS Invalidez	47.629	8.724	183.158	50.788	8.833	173.916	98.417	17.557	178.389
	Total Beneficios	1.446.373	308.423	213.239	1.040.745	219.097	210.519	2.487.118	527.520	212.101
mayo 2024	PGU	1.190.618	252.144	211.776	849.924	178.285	209.766	2.040.542	430.430	210.939
	PBS Invalidez	109.852	23.507	213.986	86.484	18.508	214.004	196.336	42.015	213.994
	APS Vejez	104.352	24.707	236.765	58.884	14.148	240.274	163.236	38.855	238.031
	APS Invalidez	47.769	8.701	182.137	51.103	8.817	172.531	98.872	17.517	177.172
	Total Beneficios	1.452.591	308.833	212.609	1.046.395	219.599	209.862	2.498.986	528.432	211.459
junio 2024	PGU	1.194.518	252.912	211.727	853.320	178.963	209.725	2.047.838	431.874	210.893
	PBS Invalidez	110.305	23.624	214.174	86.749	18.581	214.189	197.054	42.205	214.180
	APS Vejez	104.196	25.703	246.684	58.622	14.720	251.099	162.818	40.423	248.273
	APS Invalidez	47.897	8.715	181.960	51.273	8.833	172.266	99.170	17.548	176.948
	Total Beneficios	1.456.916	310.955	213.434	1.049.964	221.096	210.575	2.506.880	532.051	212.236

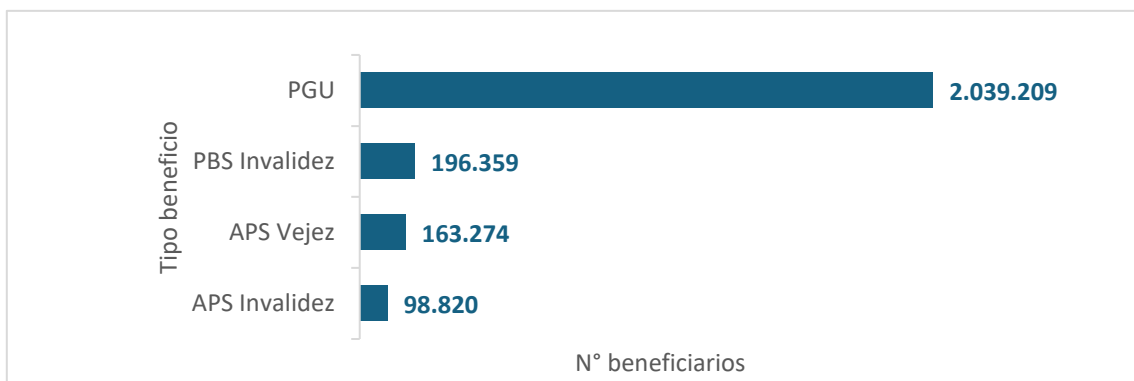
Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

¹ Montos en miles de pesos a junio de 2024. ² Montos promedio por beneficiario, en pesos a junio de 2024.

Nota 1: El detalle de los montos totales nominales pagados se encuentra disponible en archivo Excel publicado conjuntamente con este archivo.

Nota 2: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

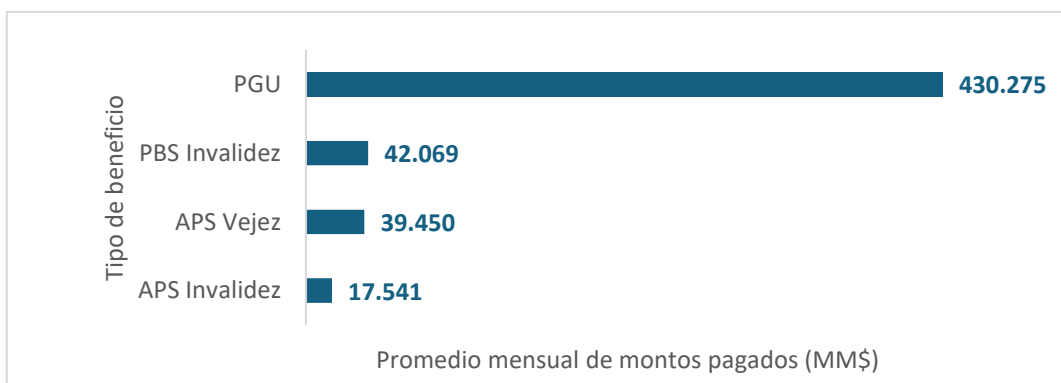
Gráfico 1: N° promedio mensual de beneficiarios, por tipo de beneficio (Segundo trimestre 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

Nota 1: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

Gráfico 2: Promedio mensual del monto total pagado, por tipo de beneficio (Segundo trimestre 2024, en MM\$¹)

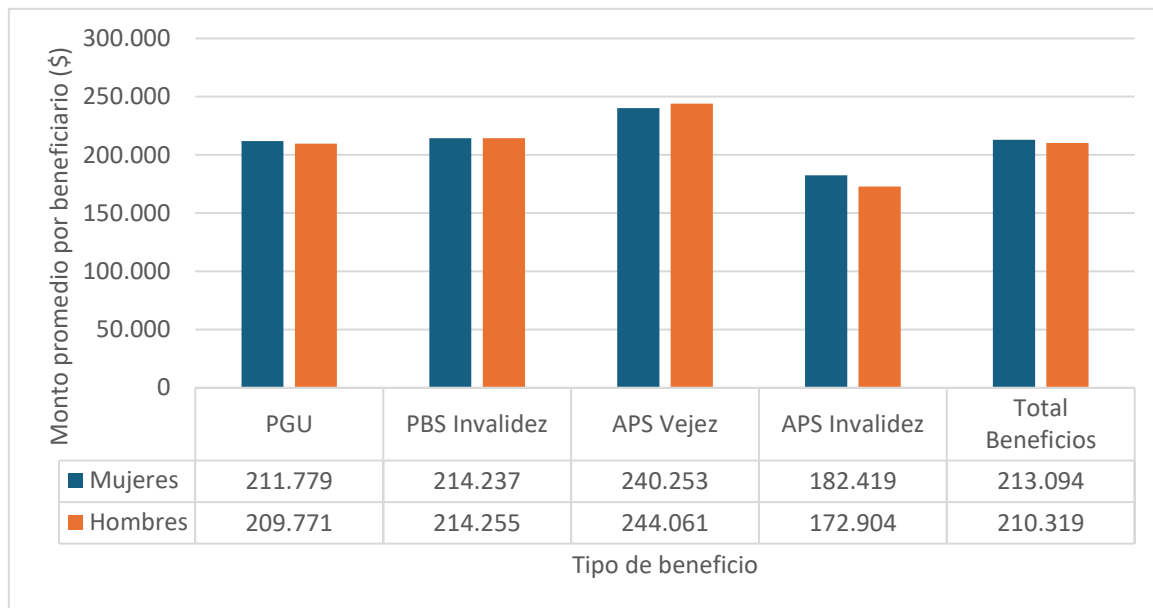


Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

¹ Montos en millones de pesos de junio 2024.

Nota 1: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

Gráfico 3: Promedio mensual de montos por beneficiario según tipo de beneficio y sexo (Segundo trimestre 2024, en \$)¹



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

¹ Montos en pesos de junio 2024.

Nota 1: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

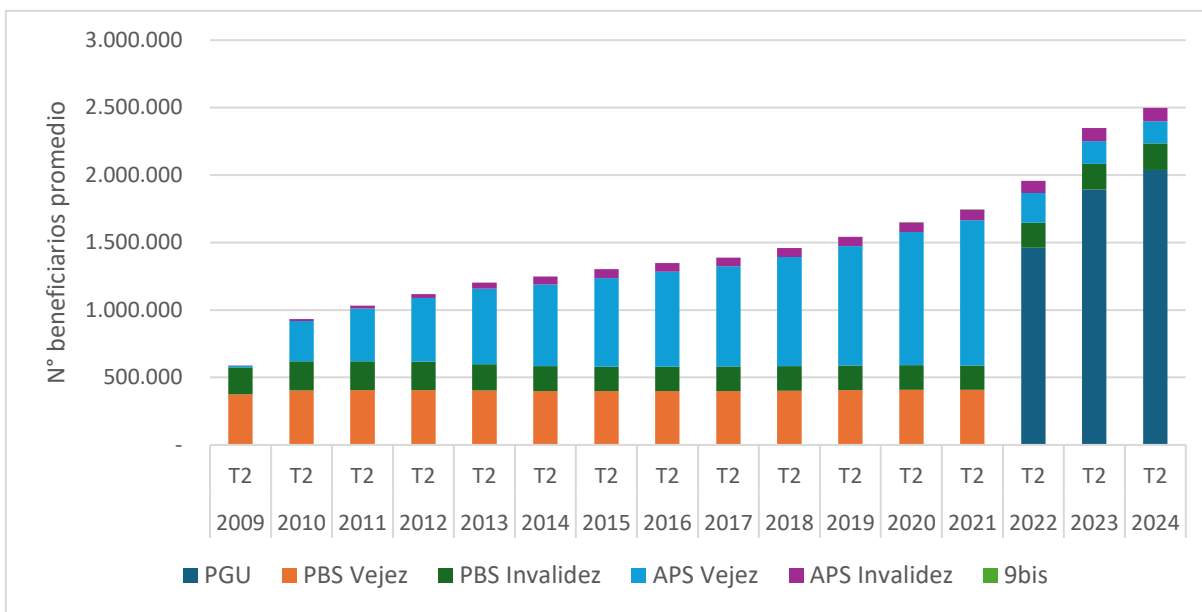
1.1.2. Evolución histórica del pago de beneficios del Pilar solidario de pensiones (2008 – 2024)

Durante el último trimestre de 2024, el número de beneficiarios del Pilar solidario aumentó en 1,3 % (31.382 beneficiarios) y, en lo transcurrido del año 2024, el número de beneficiarios aumentó en un 2,9 % (69.621 beneficiarios). Con respecto del mismo periodo del año anterior, el número de beneficiarios ha aumentado en 6,2 % (145.245 beneficiarios). Desde la creación del Pilar solidario en julio de 2008, se ha más que quintuplicado el número de beneficiarios, aumentado en un 418,7 %, mientras que, desde la creación de la PGU en febrero de 2022 el número de beneficiarios ha aumentado en un 35,1 %.

En cuanto al monto total pagado en cada periodo, se registró un aumento del 0,8 % (\$ 4.087 millones) durante el último trimestre y, en lo transcurrido de 2024, se alcanzó un incremento del 4,4 % (\$ 22.263 millones). Con respecto a igual periodo del año anterior hubo un incremento del 6,2 % (\$30.982 millones). Desde el inicio del Pilar solidario, el monto pagado en beneficios ha aumentado en un 939,3 %, es decir, más de 10 veces, mientras que, desde la creación de la PGU, en un 40,5 %¹².

¹² Pesos a junio de 2024.

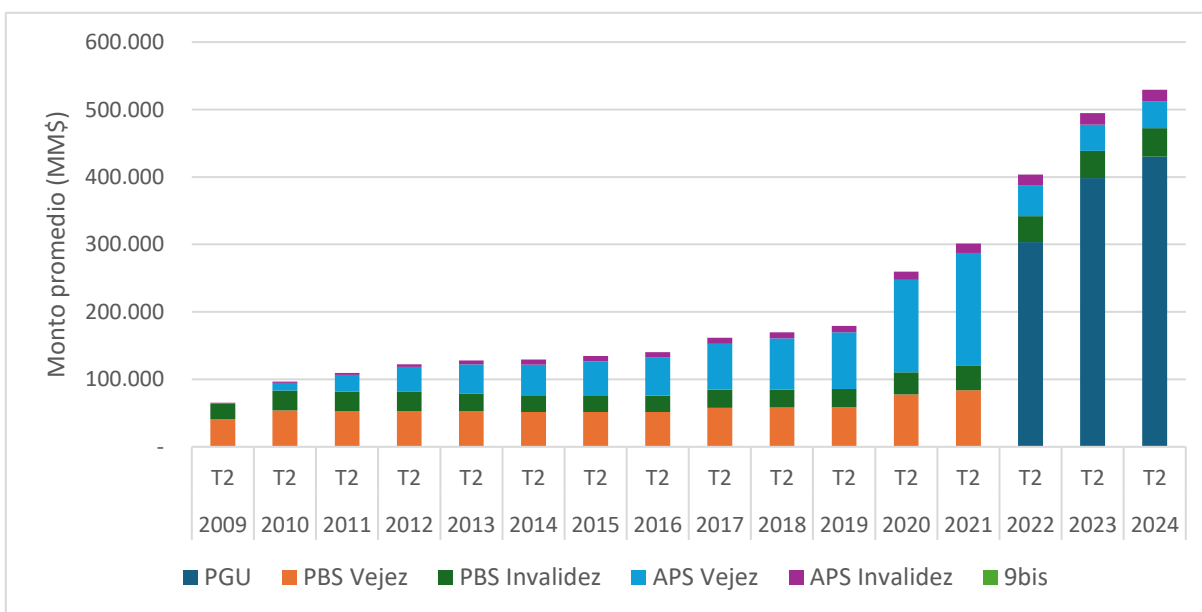
Gráfico 4: Número de beneficiarios por tipo de beneficio (Segundo trimestre, 2009 – 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

Nota 1: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

Gráfico 5: Montos pagados por tipo de beneficio (Segundo trimestre, 2009 –2024, MM\$)¹



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

¹ Montos en pesos de junio 2024.

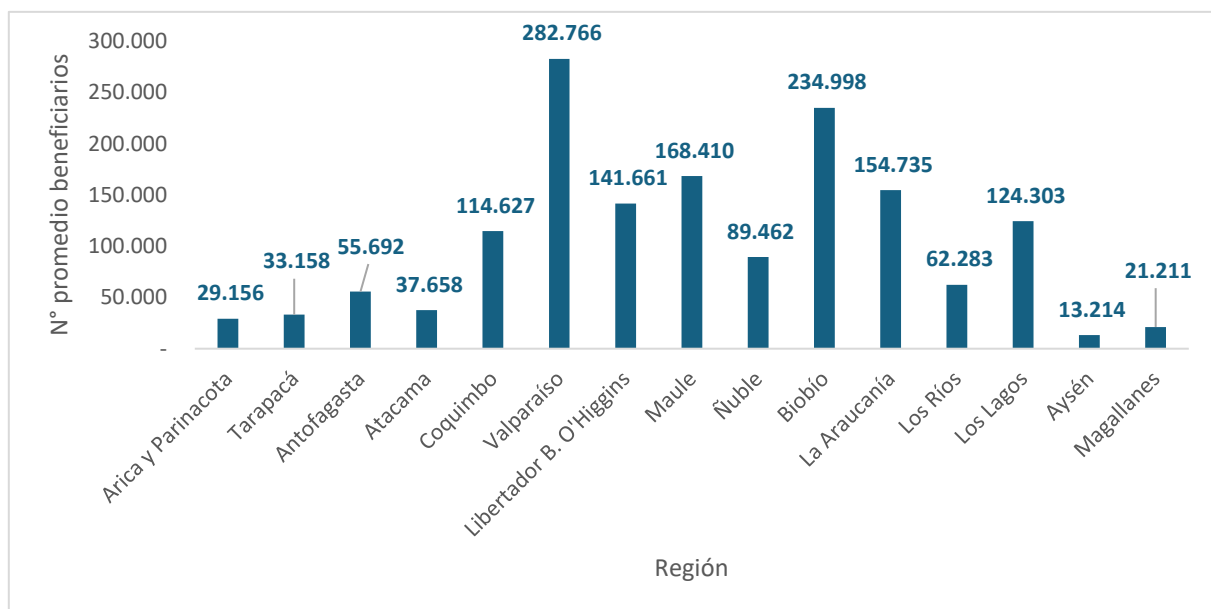
Nota 1: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

1.2. Nivel regional

1.2.1. Segundo trimestre 2024

En cuanto a la distribución de los beneficiarios por regiones, la mayor parte se concentró en la región Metropolitana, con una representación del 36,5% del promedio mensual. Le siguieron los beneficiarios de Valparaíso (11,3 %) y del Biobío (9,4 %).

Gráfico 6: Número promedio mensual de beneficiarios del Pilar solidario por región (Segundo trimestre 2024, sin RM)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

Nota 1: El promedio mensual de beneficiarios de la región Metropolitana fue 912.313 durante el trimestre.

Nota 2: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

En cuanto a montos pagados por beneficiario para el caso de la PGU, el menor monto promedio se pagó a hombres de la región de Antofagasta, con \$ 203.269. En las mujeres de la misma región, se registraron los montos promedio más altos pagados por PGU, por \$ 212.236.

En el caso del APS de vejez, se observó que el monto promedio más alto se pagó a hombres de la región de Antofagasta con \$ 247.089, mientras que los montos promedio más bajos se otorgaron a mujeres de Los Ríos, con \$ 237.735. Estos montos son consistentes con el hecho de que el beneficio se mantuvo en régimen para aquellos casos en los que el monto pagado fuera mayor que el correspondiente por PGU.

En relación con la PBS de invalidez, el monto promedio más bajo se registró para los hombres de la región de Magallanes, con \$ 214.081. En contraste, los montos promedio pagados más fueron por \$ 214.356, a las mujeres de las regiones de Tarapacá, Atacama, Aysén y Magallanes, y a hombres de Coquimbo y Ñuble.

Finalmente, en cuanto a APS de invalidez, el menor monto promedio se pagó a hombres de la región de O'Higgins, con \$ 166.481, mientras que el mayor monto promedio se otorgó a mujeres de la región de Los Ríos, con \$ 190.084¹³.

2. Solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar solidario de pensiones

2.1. Nivel Nacional

2.1.1. Segundo trimestre 2024

Durante el segundo trimestre de 2024 ingresaron un total de **85.800** solicitudes de beneficios del Pilar solidario. En cuanto a la distribución por sexo, cerca de un 54% fueron ingresadas por mujeres y 46% por hombres. Respecto del tipo de beneficio de las solicitudes, la mayor parte ingresó por PGU, representando el 84% de las solicitudes del trimestre. Le siguen las solicitudes de PBS de invalidez, con 11% y, por último, las de APS de invalidez, representando el 5% (ver tabla 4).

De estas solicitudes, la mayoría figura con estado en trámite, alcanzando el 52,7%, seguido por un 42,5% de solicitudes concedidas y un 4,3% rechazadas. Sólo el 0,5% se anuló o desistió.¹⁴ (ver gráfico 7).

Al centrarse en las **solicitudes ingresadas en el segundo trimestre y que fueron concedidas**, aproximadamente un 54,5% se otorgó a mujeres, y un 45,5% a hombres. Por tipo de beneficio, la mayor parte eran solicitudes por PGU, representando el 94,5%, seguidas por APS de invalidez, con el 4,3%, luego, por la PBS de invalidez con el 1,2%. Por último, el complemento por trabajado pesado sólo alcanzó alrededor del 0,02% de las solicitudes ingresadas en el periodo y concedidas (ver tabla 4).

¹³ El detalle de esta información se encuentra en el archivo Excel publicado conjuntamente con este informe.

¹⁴ Estos porcentajes pueden variar en el transcurso del tiempo a medida en que se resuelven las solicitudes en trámite.

Tabla 4: Estado de las solicitudes, por tipo de beneficio y sexo (Segundo trimestre 2024)

Tipo de beneficio ³	Sexo Beneficiarios	Estado de las solicitudes ^{1 2}					Total Solicitudes
		Anuladas	Concedidas	Desistidas	Rechazadas	En Trámite	
PGU	Mujeres	40	19.068	38	1.664	16.705	37.515
	Hombres	31	15.358	3	1.906	17.226	34.524
	Ambos	71	34.426	41	3.570	33.931	72.039
PBS Invalidez	Mujeres	144	238	98	80	6.712	7.272
	Hombres	16	200	6	33	2.185	2.440
	Ambos	160	438	104	113	8.897	9.712
APS Invalidez	Mujeres	7	564	2	18	1.166	1.757
	Hombres	10	999	0	24	1.232	2.265
	Ambos	17	1.563	2	42	2.398	4.022
Complemento trabajo pesado	Mujeres	0	1	0	1	6	8
	Hombres	0	6	0	2	11	19
	Ambos	0	7	0	3	17	27
Todos los beneficios	Mujeres	191	19.871	138	1.763	24.589	46.552
	Hombres	57	16.563	9	1.965	20.654	39.248
	Ambos	248	36.434	147	3.728	45.243	85.800

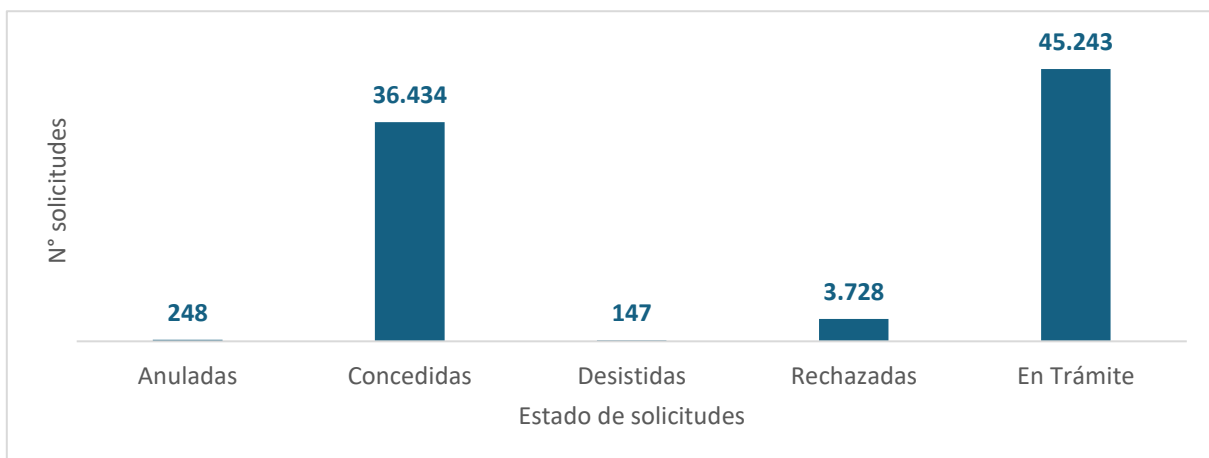
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

¹ El periodo utilizado para el reporte de las solicitudes considera la fecha de ingreso de la solicitud.

² El estado final de las solicitudes puede cambiar entre periodos, dado que se incluyen en la estadística solicitudes en trámite.

³ A partir de la implementación de la PGU (febrero 2022) dejan de existir nuevas solicitudes de los beneficios PBS de vejez y APS de vejez, ya que estos beneficios fueron reemplazados por la PGU.

Gráfico 7: Solicitudes por estado (Segundo trimestre 2024)

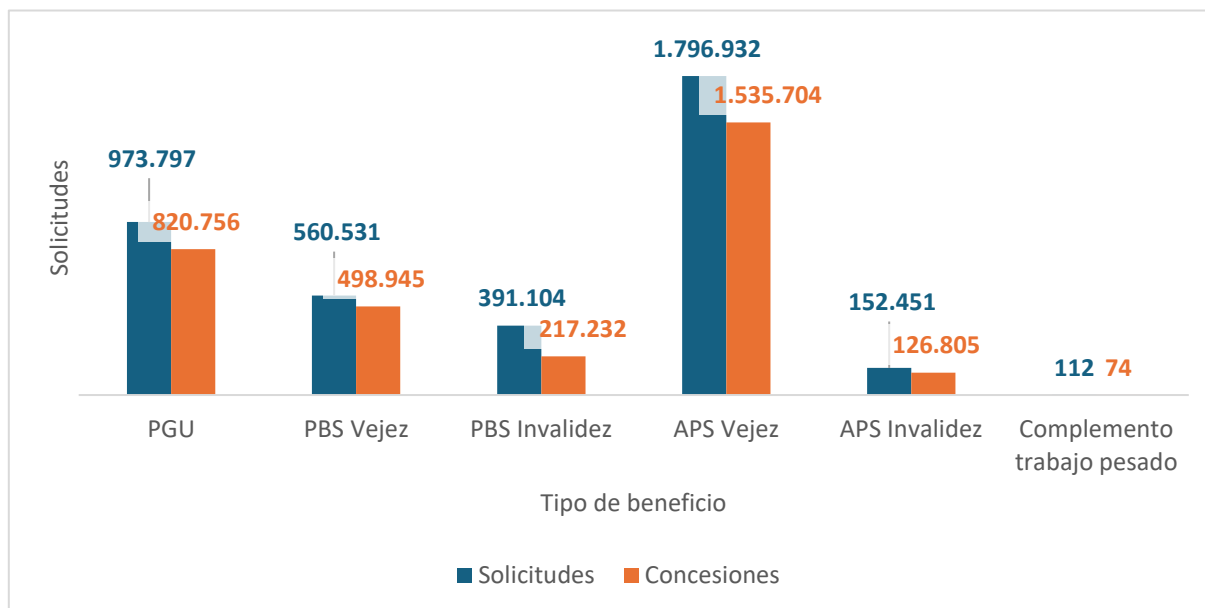


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

2.1.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar solidario de pensiones (2008 – 2024)

Desde julio de 2008 a junio de 2024, se han ingresado **3.874.927** solicitudes para los beneficios del Pilar solidario, de las cuales el 82,6% (**3.199.516**) han sido concedidas. La mayoría de las solicitudes y concesiones se han ingresado por APS de vejez, representando un 46% de las solicitudes y un 48% de las concesiones. Es importante destacar que este beneficio ha sido sustituido por la PGU (ver gráfico 8).

Gráfico 8: N° de solicitudes y concesiones acumuladas, por tipo de beneficio (julio 2008 – junio 2024)



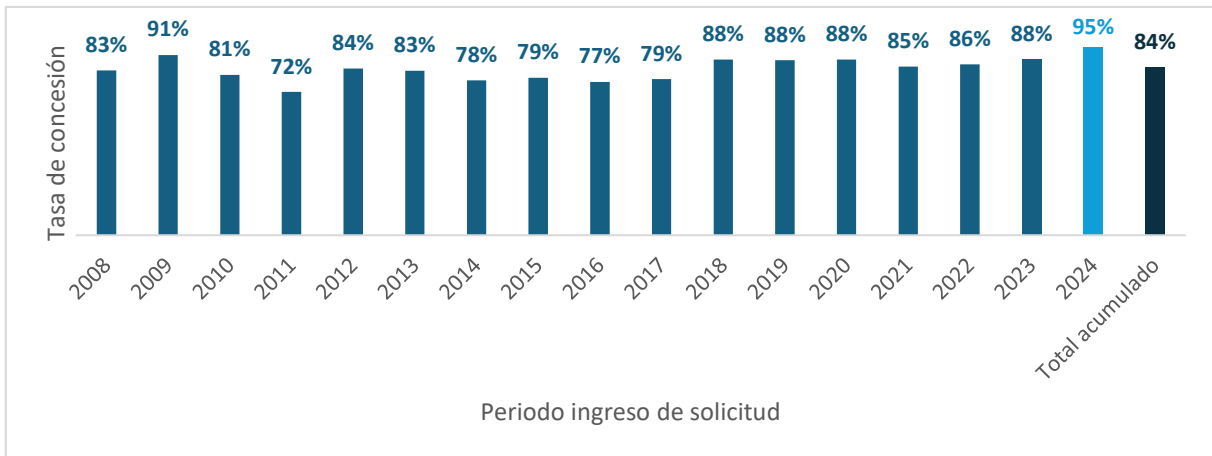
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Las **tasas de concesión** del total de las solicitudes entre 2008 y marzo 2024, es de 84%, y para aquellas solicitudes ingresadas durante el presente año, es del 95%, considerando aquellas cerradas en el mes de marzo, o antes¹⁵. Considerando el periodo completo, las tasas más altas se acumulan en los beneficios de PBS de vejez y PGU, alcanzando un 89,3% y un

¹⁵ A partir de junio 2024, la estimación de la tasa de concesión se calcula como las solicitudes concedidas sobre la cantidad de solicitudes concedidas y las rechazadas. Esto considerando un periodo de resolución de las solicitudes de al menos tres meses antes del último mes del trimestre de análisis (para este informe, corresponde a las solicitudes cerradas en marzo 2024 o antes). El desfase de 3 meses se considera debido a que la PGU puede solicitarse hasta tres meses antes de cumplir los 65 años.

88,8% respectivamente, mientras que las tasas más bajas se registran en PBS de invalidez y Complemento de trabajo pesado, con 59% y 78,1% (ver gráficos 9 y 10).

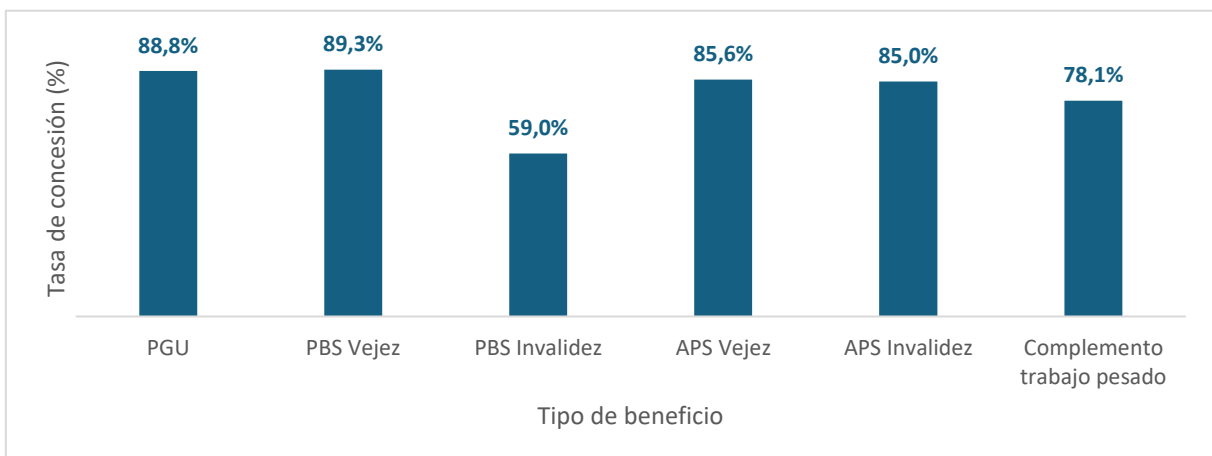
Gráfico 9: Tasa de concesión por año y del total de solicitudes acumulado (julio 2008 – marzo 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a marzo 2024 o anterior.

Gráfico 10: Tasas de concesión del total de solicitudes acumulado, por tipo de beneficio (julio 2008 – marzo 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

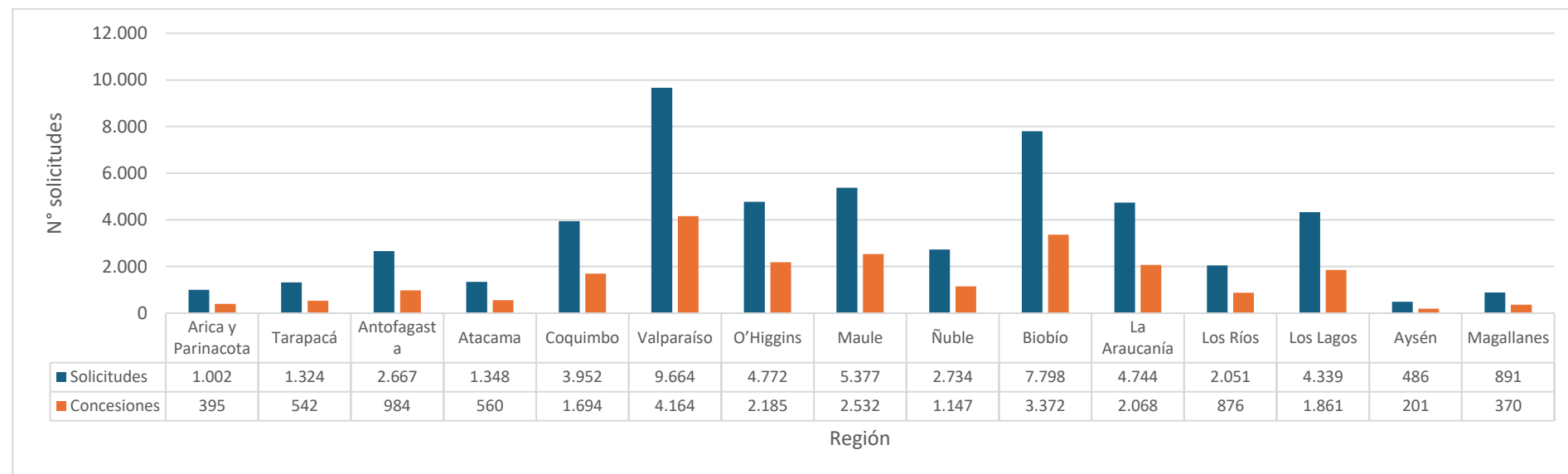
Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a marzo 2024 o anterior.

2.2. Nivel Regional

2.2.1. Segundo trimestre 2024

De las solicitudes ingresadas en el trimestre, las regiones que concentraron el mayor número de estas fueron la Región Metropolitana, de Valparaíso y del Biobío, acumulando entre ellas el 58,4% de las solicitudes. Estas mismas regiones también concentraron el mayor número de solicitudes ingresadas en el periodo que fueron concedidas, acumulando el 57,7% de éstas (ver gráfico 11).

Gráfico 11: N° de solicitudes y concesiones, por región (Segundo trimestre 2024, sin RM)



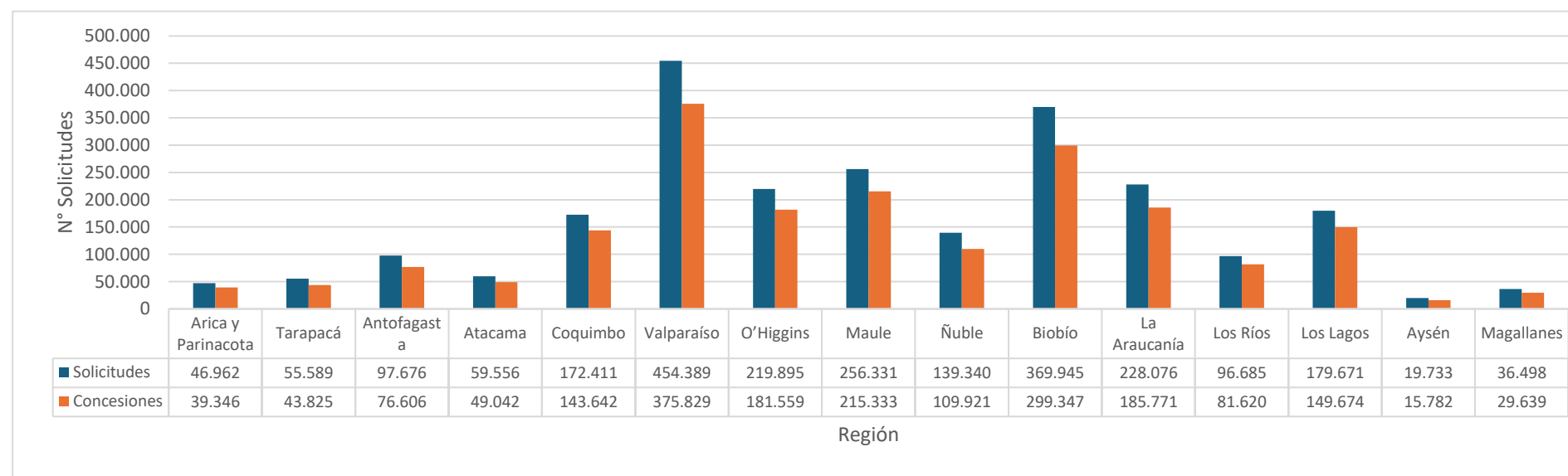
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota: En el trimestre ingresaron 32.651 solicitudes en la región Metropolitana, de las cuales 13.483 se concedieron.

2.2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar solidario de pensiones (2008 – 2024)¹⁶

Desde julio de 2008 a junio de 2024, las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío han liderado tanto en solicitudes como en concesiones de beneficios del Pilar solidario, acumulando el 58,5% de las solicitudes y el 58,7% de las concesiones (Ver gráfico 12).

Gráfico 12: N° de solicitudes, concesiones del total acumulado de solicitudes por región (julio 2008 – junio 2024, sin RM)



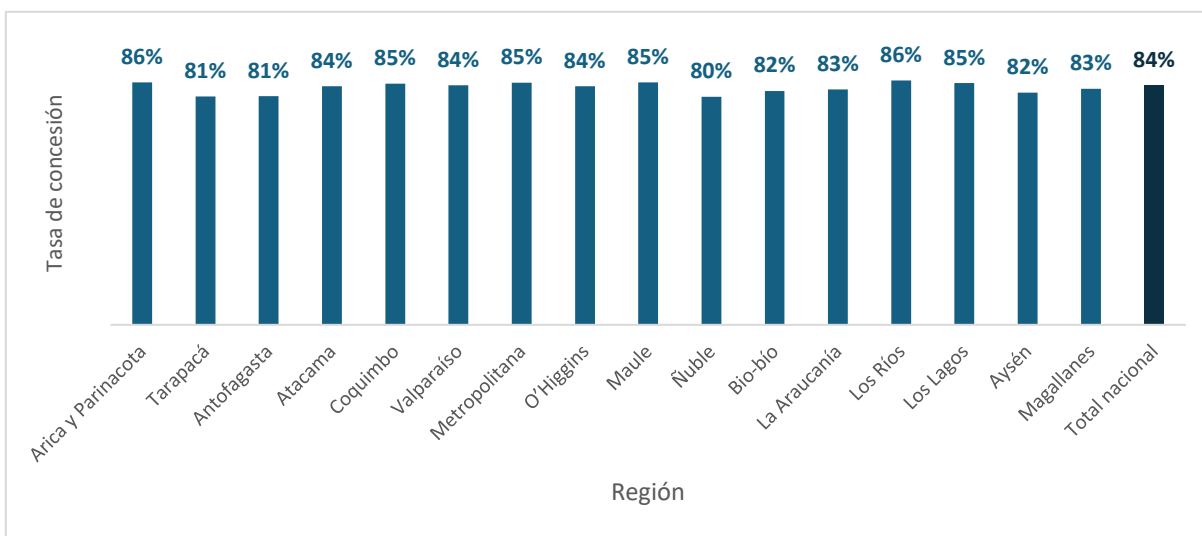
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota: En la región Metropolitana se han registrado un total de 1.442.170 solicitudes, de las cuales 1.202.580 se han concedido.

¹⁶ El detalle de las solicitudes y concesiones desglosado por las comunas de cada región se encuentra disponible en el archivo Excel publicado conjuntamente con este informe en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social.

Las **tasas de concesión**¹⁷ han registrado sus niveles más altos en las regiones de Los Ríos, Arica y Parinacota y Maule, con 86,1%, 85,5% y 85,5%, respectivamente. Mientras que las tasas más bajas se han registrado en las de Ñuble, Tarapacá y Antofagasta, con 80,4%, 80,5% y 80,7%, respectivamente (ver gráfico 13).

Gráfico 13: Tasas de concesión del total acumulado de solicitudes por sexo y región (julio 2008 – marzo 2024)



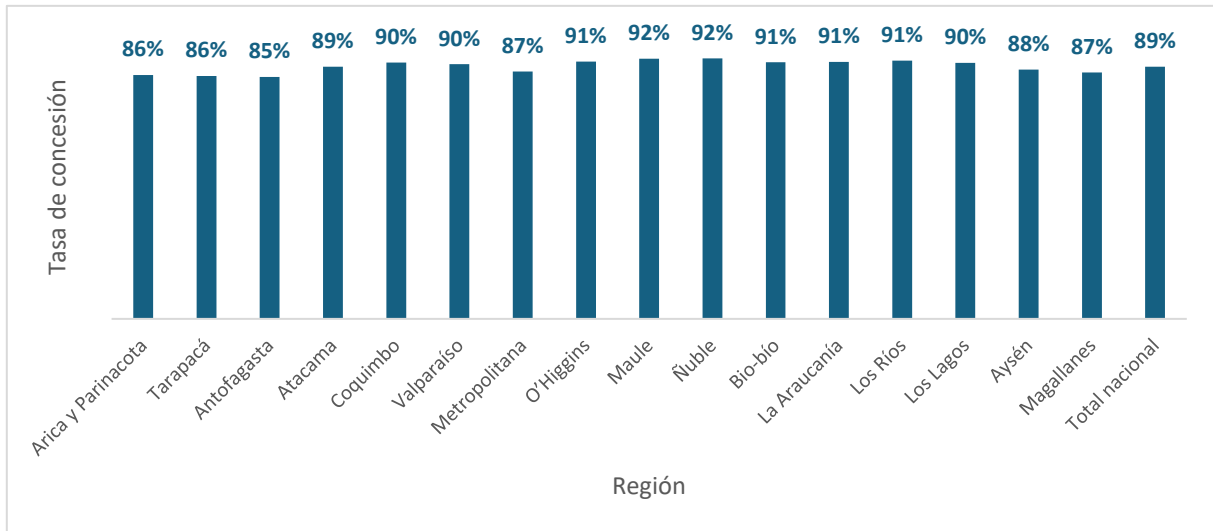
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a marzo 2024 o anterior.

En el caso de la PGU, las tasas de concesión más altas se registran en Ñuble y Maule (91,8% y 91,7%) y las más bajas en Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota (85,3%, 85,7% y 86,0%). (ver gráfico 14).

¹⁷ A partir de junio 2024, la estimación de la tasa de concesión se calcula como la cantidad de solicitudes concedidas sobre la cantidad de solicitudes concedidas y las rechazadas. Esto considerando un periodo de resolución de las solicitudes de al menos tres meses antes del último mes del trimestre de análisis (para este informe, corresponde a las solicitudes cerradas en marzo 2024 o antes). El desfase de 3 meses se considera debido a que la PGU puede solicitarse hasta tres meses antes de cumplir los 65 años.

Gráfico 14: Tasas de concesión del beneficio PGU, por región (febrero 2022 – marzo 2024)

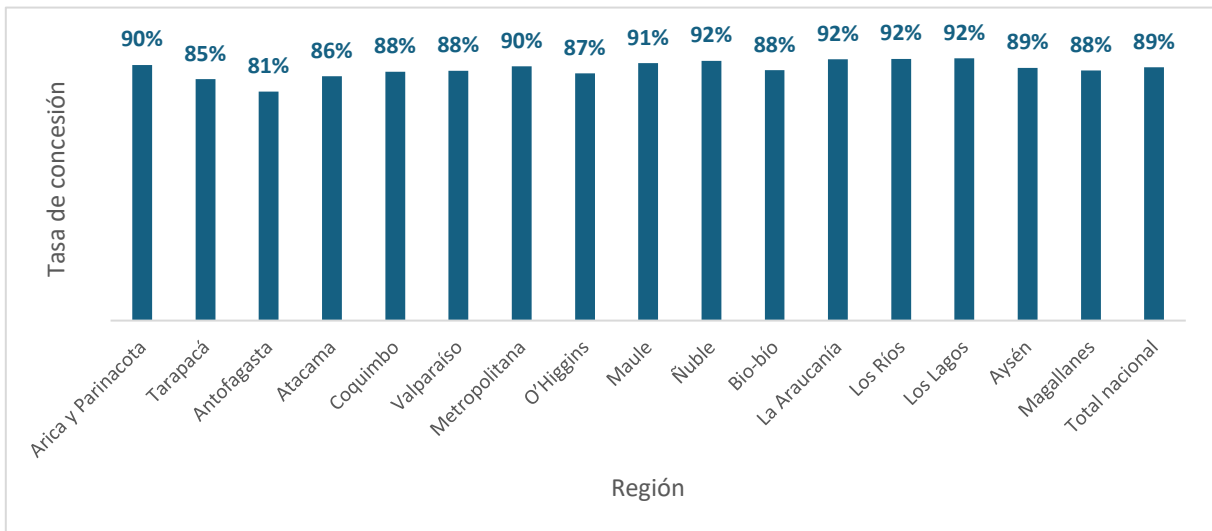


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a marzo 2024 o anterior.

Para los beneficios de vejez del SPS (que fueron reemplazados por la PGU), específicamente en el caso de la PBS de vejez, las tasas de concesión más altas se registraron en Los Lagos (92,4%), Los Ríos (92,2%) y La Araucanía (92,1%), mientras que la tasa de concesión más baja se registró en Antofagasta (80,7%). Por su parte, en el caso del APS de vejez, las tasas de concesión más altas se registraron en Ñuble (87,9%), Maule (87,8%) y Los Lagos (87,6%), mientras que las más bajas se registraron en Antofagasta (80,8%), Tarapacá (81,6%) y Magallanes (81,9%) (ver gráficos 15 y 16).

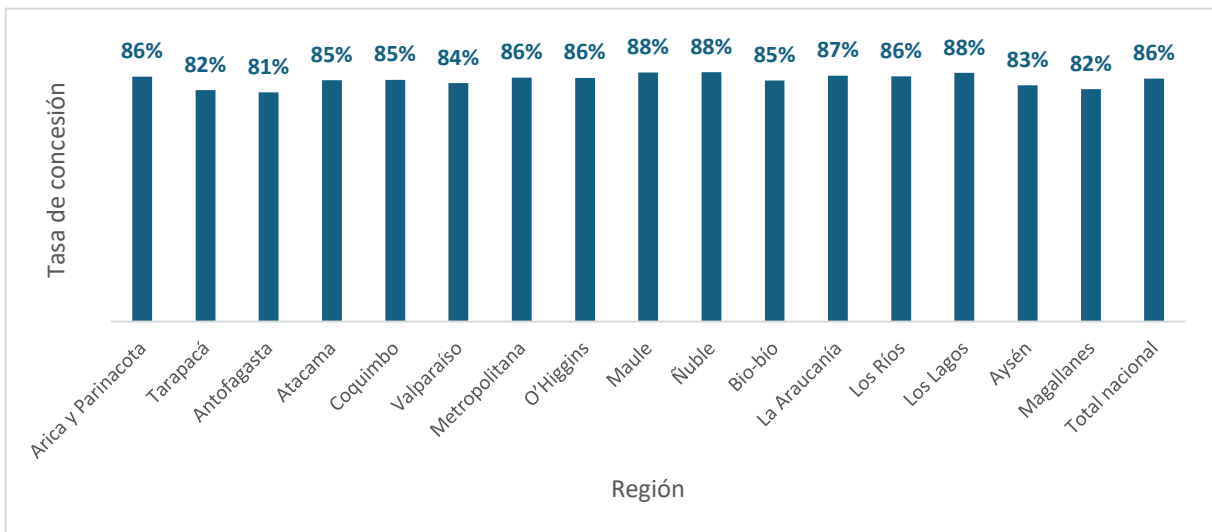
Gráfico 15: Tasas de concesión del beneficio PBS de vejez, por región (julio 2008 – enero 2022)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a marzo 2024 o anterior.

Gráfico 16: Tasas de concesión del beneficio APS de vejez, por región (julio 2008 – enero 2022)

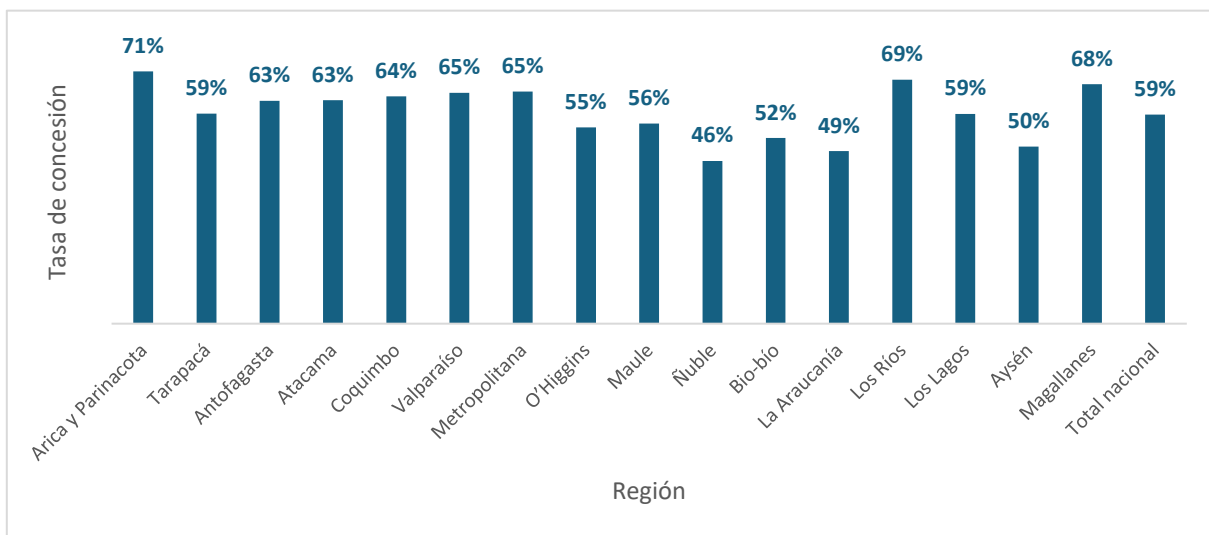


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a marzo 2024 o anterior.

En el caso de los beneficios de invalidez, la PBS de invalidez registra tasas de concesión más altas en las regiones de Arica y Parinacota (71,1%), Los Ríos (68,8%) y Magallanes (67,5%), y las más bajas en Ñuble (45,9%), La Araucanía (48,7%) y Aysén (49,9%). En tanto, el APS de invalidez concentra las tasas de concesión más altas en las regiones de Coquimbo (88,2%) y Los Ríos (87,9%), y las más bajas en las regiones de Tarapacá (81,5%), Antofagasta (82,2%) y Aysén (82,9%) (ver gráficos 17 y 18).

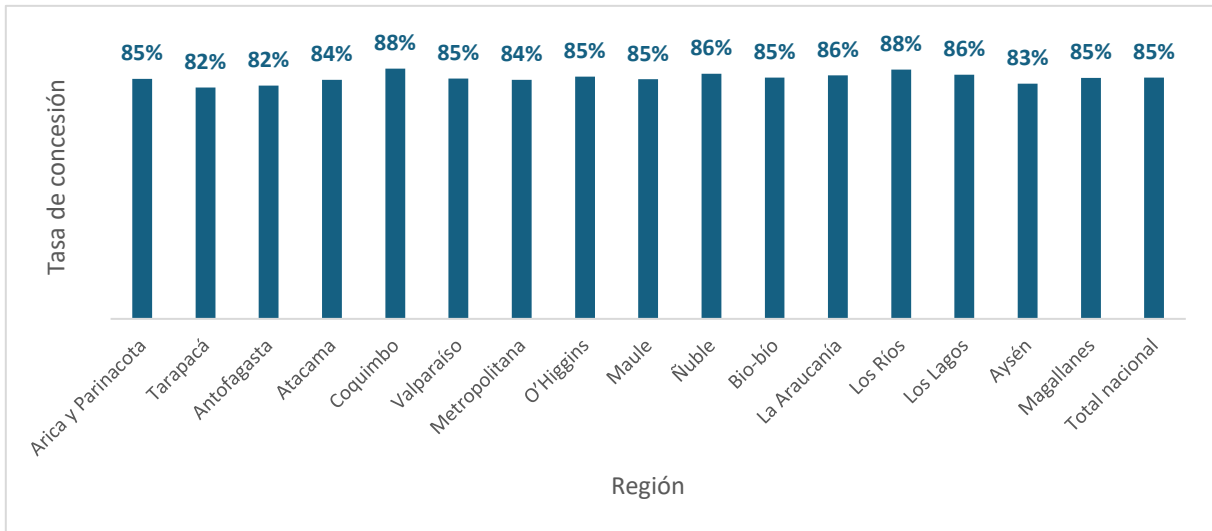
Gráfico 17: Tasas de concesión del beneficio PBS de invalidez, por región (julio 2008 – marzo 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a marzo 2024 o anterior.

Gráfico 18: Tasas de concesión del beneficio APS de invalidez, por región (julio 2008 – marzo 2024)

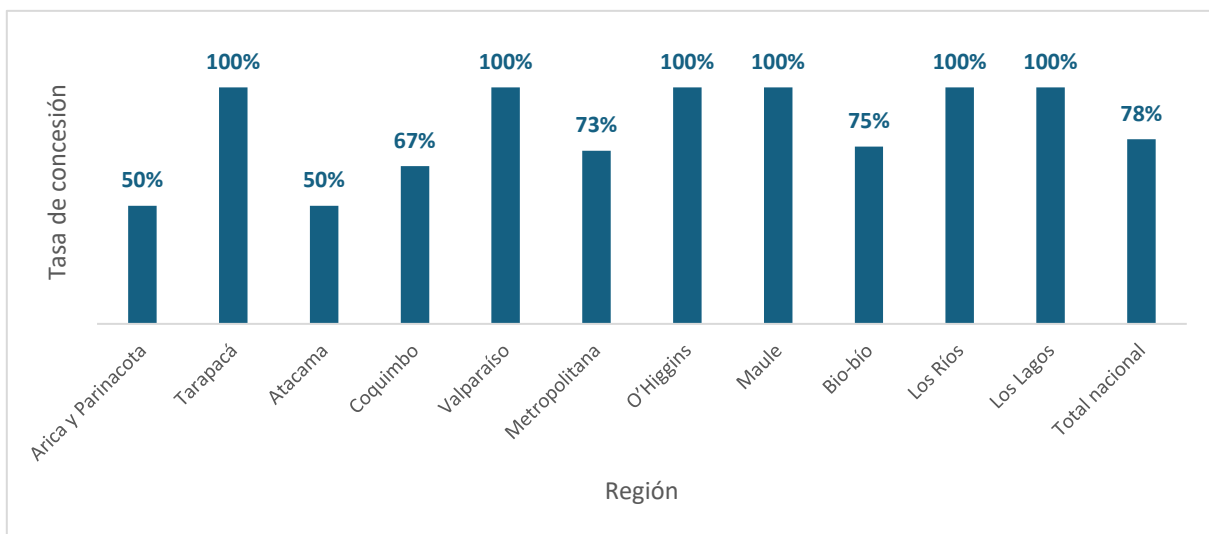


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a marzo 2024 o anterior.

En el caso del beneficio de complemento al trabajo pesado, se registran solicitudes desde agosto de 2022, de las cuales se encuentran gestionadas 73 a marzo de 2024 y no todas las regiones registran solicitudes por este beneficio. Considerando esto, este beneficio considera diferencias abruptas en las tasas de concesión por región, debido al bajo volumen de solicitudes, registrando tasas del 100% en Tarapacá, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Los Ríos y Los Lagos, y del 50% en Arica y Parinacota y Atacama (ver gráfico 19).

Gráfico 19: Tasas de concesión del beneficio Complemento de trabajo pesado, por región (agosto 2022 – marzo 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a marzo 2024 o anterior.

III. Bono por Hijo

Este bono, vigente desde el 1 de julio de 2009, es un beneficio diseñado para aumentar el monto de la pensión de vejez de las mujeres, y en compensación por las labores de cuidado de los hijos. Se trata de un aporte adicional por cada hijo nacido vivo o adoptado que tenga la madre, y se paga junto a su pensión.

La bonificación consiste en un aporte estatal equivalente al 10% de 18 ingresos mínimos mensuales por cada hijo, y que incrementa el monto ahorrado en la cuenta de AFP de la beneficiaria. Si el hijo nació antes del 1 de julio de 2009, se aplicará el ingreso mínimo vigente al 1 julio de 2009 (\$159 mil), mientras que si el hijo nació después de esta fecha, el ingreso mínimo corresponderá al monto que estaba vigente durante el mes en que nació el hijo. Es importante destacar, que al monto total del aporte se le aplicará la rentabilidad anual promedio del fondo C, que se acumule en el periodo transcurrido desde el nacimiento del hijo y hasta que la mujer cumpla los 65 años de edad.

Tienen derecho las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener o haber tenido un hijo nacido vivo o un hijo adoptado.
- Tener a lo menos 65 años de edad (sin importar que se pensione a los 60 años).
- Afiliadas al decreto ley N°3.500, y que se hayan pensionado desde el 1ero de julio de 2009.
- Las mujeres beneficiarias de Pensión Garantizada Universal (que reemplazó a la Pensión Básica Solidaria de Vejez) o de Aporte Previsional Solidario de Vejez.
- Las mujeres que sin estar afiliadas a un régimen previsional perciben una pensión de sobrevivencia con derecho al Aporte Previsional Solidario, esto a contar del 1ero de julio de 2009.
- Residir en territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que cumplió 20 años. Además, tienes que haber residido en Chile al menos cuatro años durante los últimos cinco años anteriores a la solicitud.
- En el caso de las mujeres exiliadas, y registradas en la Oficina de Retorno y Oficina Diplomática, el período vivido en el extranjero será considerado como residido en Chile.

1. Pagos del Bono por Hijo

1.1. Segundo trimestre 2024

Durante el segundo trimestre de 2024, se concedió el Bono por Hijo a 23.699 beneficiarias con un total de 64.655 causantes del beneficio (hijas e hijos). La mayor parte de las concesiones se les otorgó a beneficiarias de la Región Metropolitana (38%), seguido de Valparaíso (12%) y Bío-Bío (9%) (ver tabla 5).

En cuanto al número promedio de causantes por beneficiaria, Atacama registró la mayor cantidad, con 2,95 causantes, mientras que Magallanes tuvo la menor cantidad con 2,42 causantes (ver gráfico 20).

De las 23.699 concesiones, 4.800 fueron gestionadas o pagadas a través del Instituto de Previsión Social (IPS) mediante pagos de la PGU. Por otro lado, 18.899 concesiones se pagaron mediante las AFP y Compañías de Seguros, siendo el 97% de ellas pagadas a través de cuota única, y el 3% mediante PGU (ver gráfico 21).

Tabla 5: Concesiones Bono por Hijo, por región, institución y tipo de beneficio (Segundo trimestre 2024)

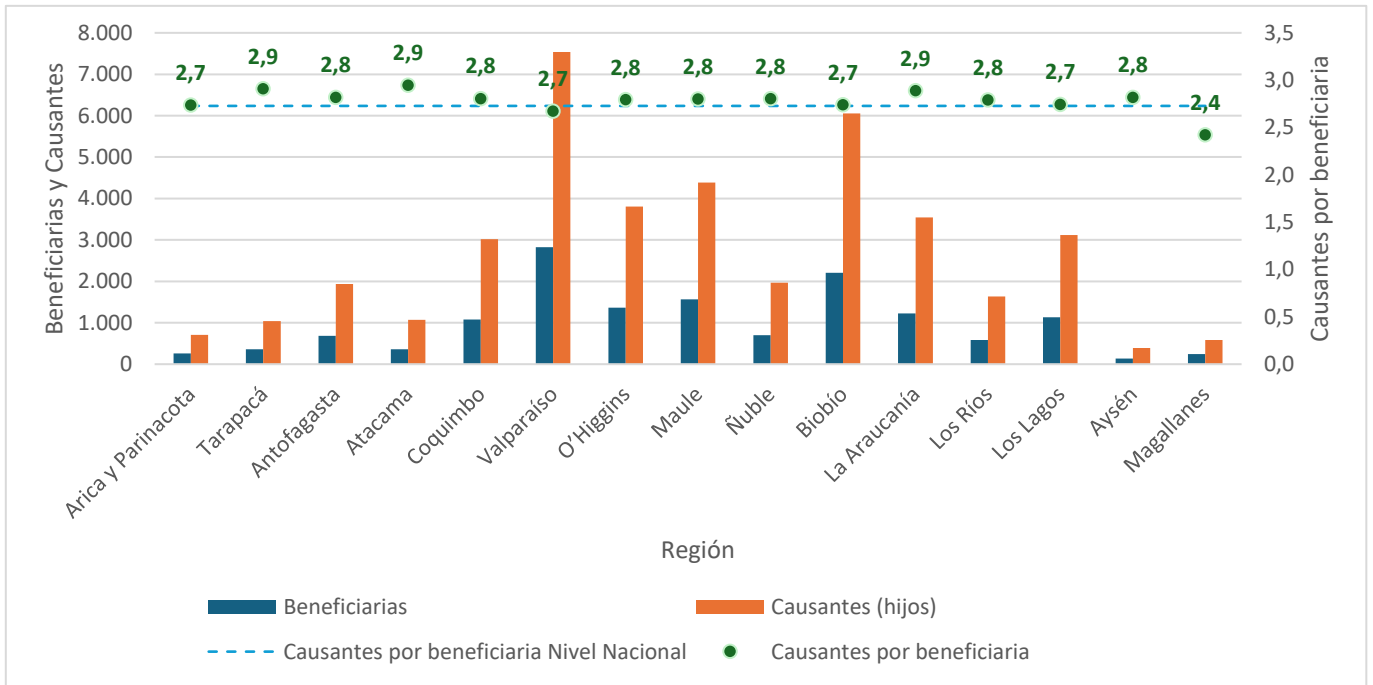
Región	Beneficiarias y Causantes	IPS	AFP y Cías. de Seguros		Total
		PGU	PGU	Cuota única	
Región de Arica y Parinacota	Nº Beneficiarias	48	8	212	264
	Nº de Causantes (hijos)	132	28	577	739
Región de Tarapacá	Nº Beneficiarias	71	5	222	277
	Nº de Causantes (hijos)	233	17	627	795
Región de Antofagasta	Nº Beneficiarias	166	16	460	644
	Nº de Causantes (hijos)	492	61	1.228	1.828
Región de Atacama	Nº Beneficiarias	69	7	284	369

Región	Beneficiarias y Causantes	IPS	AFP y Cías. de Seguros		Total
		PGU	PGU	Cuota única	
	Nº de Causantes (hijos)	210	22	732	979
Región de Coquimbo	Nº Beneficiarias	250	23	833	1.109
	Nº de Causantes (hijos)	719	70	2.186	3.067
Región de Valparaíso	Nº Beneficiarias	544	66	2.159	2.749
	Nº de Causantes (hijos)	1.505	195	5.702	7.463
Región Metropolitana de Santiago	Nº Beneficiarias	1.533	193	6.891	8.584
	Nº de Causantes (hijos)	4.515	619	18.050	23.060
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Nº Beneficiarias	269	29	1.009	1.312
	Nº de Causantes (hijos)	767	85	2.677	3.609
Región del Maule	Nº Beneficiarias	304	24	1.179	1.506
	Nº de Causantes (hijos)	902	71	3.178	4.128
Región de Ñuble	Nº Beneficiarias	193	18	456	692
	Nº de Causantes (hijos)	593	59	1.210	1.922
Región del Biobío	Nº Beneficiarias	565	54	1.445	2.130
	Nº de Causantes (hijos)	1.697	182	3.706	5.856
Región de La Araucanía	Nº Beneficiarias	349	29	902	1.335
	Nº de Causantes (hijos)	1.075	129	2.432	3.864
Región de Los Ríos	Nº Beneficiarias	139	13	421	577
	Nº de Causantes (hijos)	409	55	1.106	1.592
Región de Los Lagos	Nº Beneficiarias	248	21	845	1.140
	Nº de Causantes (hijos)	738	75	2.231	3.097
Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Nº Beneficiarias	13	0	104	124
	Nº de Causantes (hijos)	34	0	309	369
Región de Magallanes y Antártica Chilena	Nº Beneficiarias	39	1	192	233
	Nº de Causantes (hijos)	95	3	521	622
Total Nacional	Nº Beneficiarias	4.800	507	17.614	23.045

Región	Beneficiarias y Causantes	IPS	AFP y Cías. de Seguros		Total
		PGU	PGU	Cuota única	
	Nº de Causantes (hijos)	14.116	1.671	46.472	62.990

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

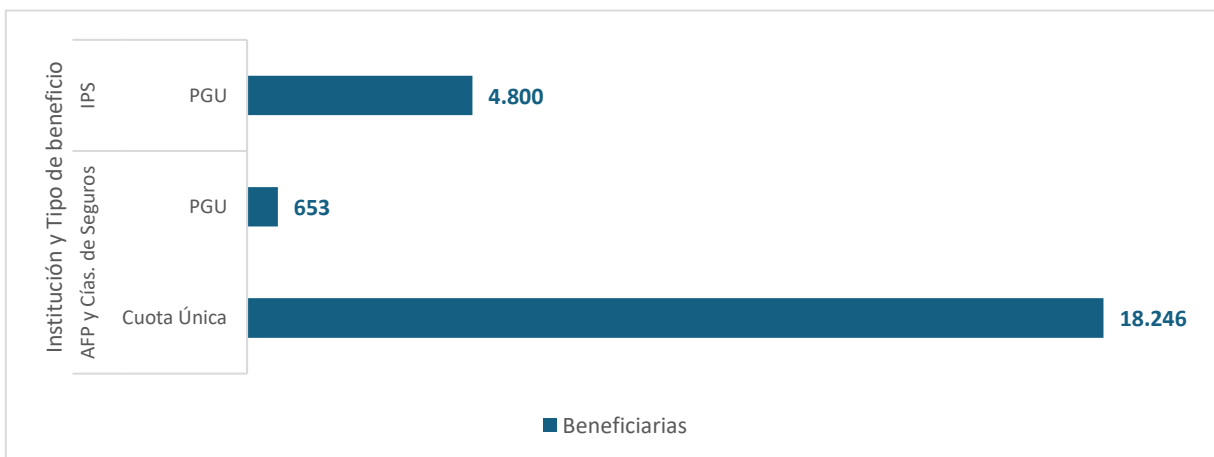
Gráfico 20: N° beneficiarias y causantes de concesiones de Bono por Hijo, por región (Segundo trimestre 2024, sin RM)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

Nota: En el trimestre se concedió el bono por hijo a 8.970 beneficiarias, con 23.872 causantes en la RM (2,7 causantes por beneficiaria).

Gráfico 21: N° de beneficiarias de concesiones de Bono por Hijo, por institución y tipo de beneficio (Segundo trimestre 2024)



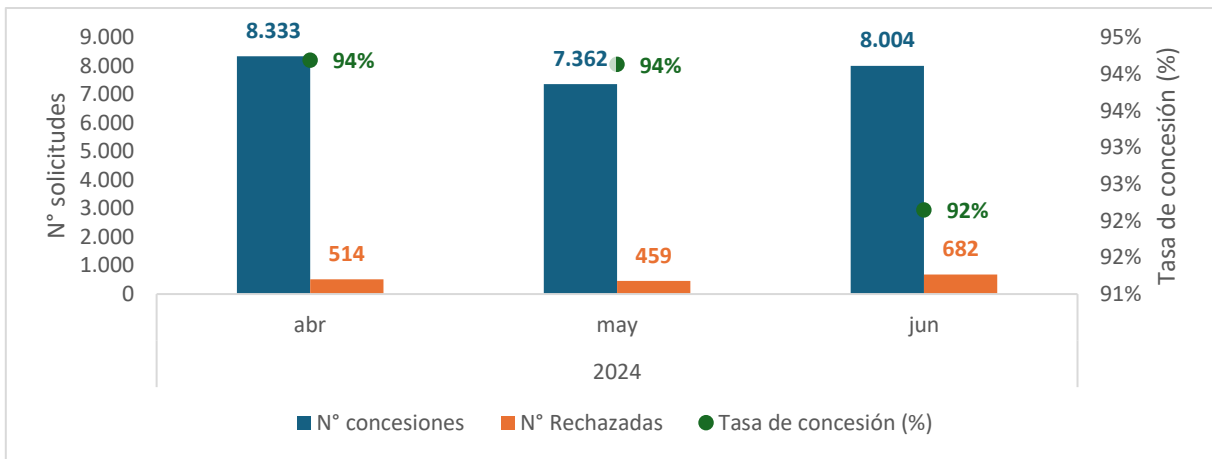
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

2. Solicitudes y concesiones del Bono por Hijo

2.1. Segundo trimestre 2024

En el segundo trimestre de 2024 han ingresado 23.699 solicitudes de bono por hijo, de las cuales el 93% se ha concedido.

Gráfico 22: N° solicitudes de bono por hijo según estado y tasa de concesión (Segundo trimestre 2024)

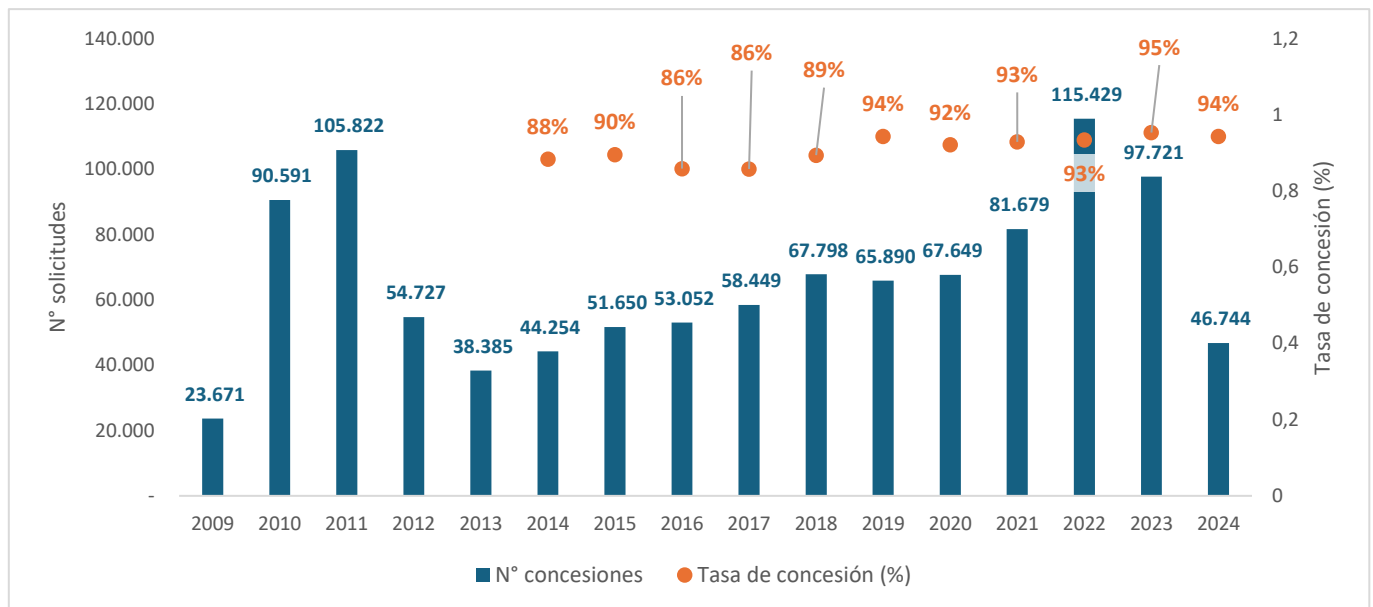


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones del Bono por Hijo (2009-2024)

Desde agosto de 2009, han ingresado un total de **1.133.390** de solicitudes de bono por hijo, de las cuales 1.063.511 han sido concedidas. Esto refleja una tasa de concesión acumulada del 93,8%. En lo transcurrido del año 2024, la tasa de concesión de las solicitudes es del 94% (ver gráfico 23).

Gráfico 23: N° de solicitudes de bono por hijo por estado y tasas de concesión promedio trimestrales, por año (2009 – 2024)

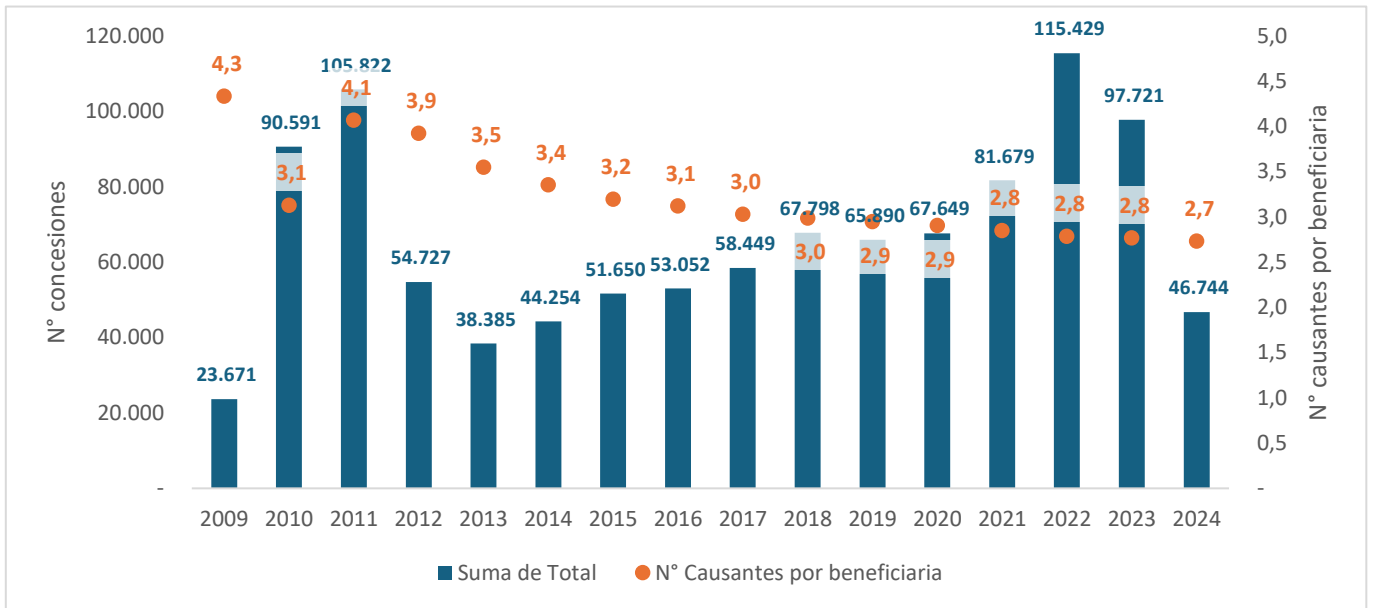


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: No se cuenta con información de las solicitudes rechazadas entre 2009 y 2013

Para el total de 1.063.511 beneficiarias a lo largo de la existencia del beneficio, existe un total de 3.367.513 causantes, es decir, 3,2 causantes por beneficiaria. Se observa que esta proporción ha disminuido en el tiempo, siendo un 2,7 el promedio de causantes por beneficiarias en lo transcurrido de 2024 (ver gráfico 24).

Gráfico 24: N° de concesiones de bono por hijo y número de causantes por beneficiaria, por año (2009 – 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

IV. Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes

El Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes (STJ) es un subsidio estatal mensual que incentiva la contratación de jóvenes trabajadores entre los 18 y 35 años, el cual es pagado tanto a empleadores (subsidio a la contratación) como a trabajadores (subsidio a la cotización).

Los empleadores y trabajadores tienen derecho a recibir un subsidio equivalente al 50% de la cotización previsional, calculado sobre un ingreso mínimo, respecto de cada trabajador cuya remuneración sea igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual¹⁸. Este aporte se percibirá durante las primeras veinticuatro cotizaciones, continuas o discontinuas que registre el respectivo trabajador en el sistema de pensiones.

En el caso del subsidio a la contratación, solo tendrán derecho los empleadores que se encuentren al día con sus cotizaciones previsionales.

Es importante destacar que el STJ es diferente al Subsidio al Empleo Joven (SEJ). Este último es entregado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

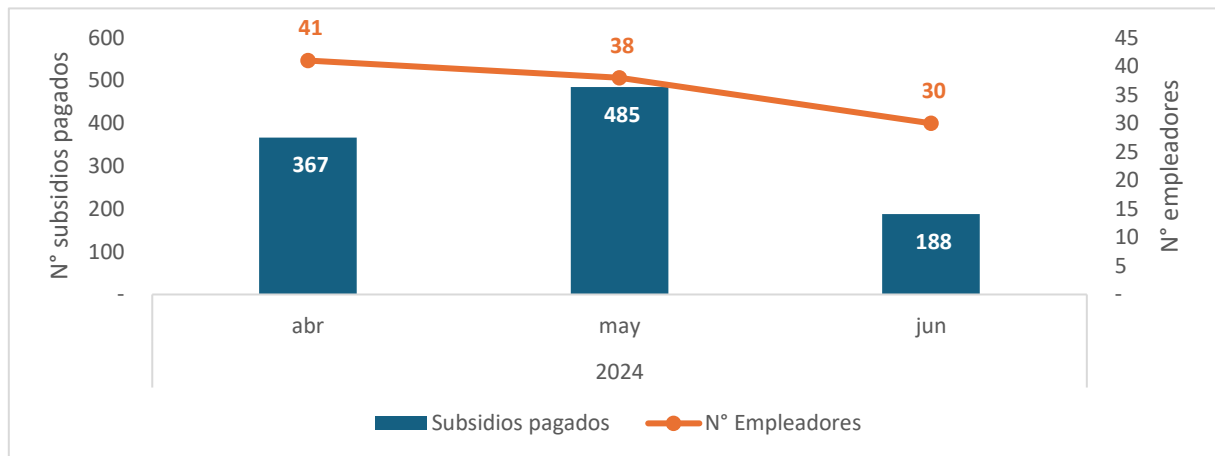
¹⁸ A junio de 2024 el ingreso mínimo fue de \$460.000.

1. Pagos del Subsidio Previsional a Trabajadores Jóvenes

1.1. Segundo trimestre 2024

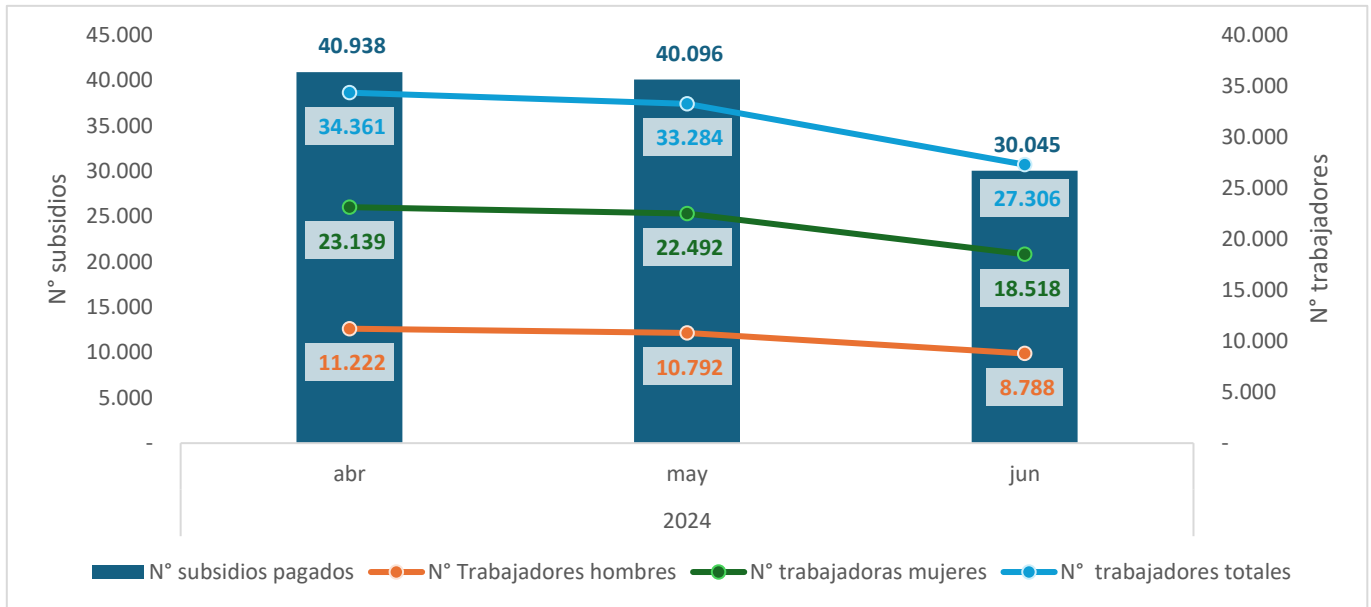
Durante el segundo trimestre de 2024 se pagaron en promedio **347** subsidios mensuales del Subsidio a la Contratación, correspondientes a **36** empleadores mensuales. En el mismo periodo, se pagaron un promedio mensual de **37.026** Subsidios a la Cotización correspondientes a un promedio de **31.650** trabajadores (68% mujeres y 32% hombres).

Gráfico 25: N° de subsidios pagados y empleadores, por subsidio previsional a la contratación de trabajadores jóvenes (Segundo trimestre 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

Gráfico 26: N° de subsidios pagados y trabajadores (hombres, mujeres y total), por subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes (Segundo trimestre 2024)

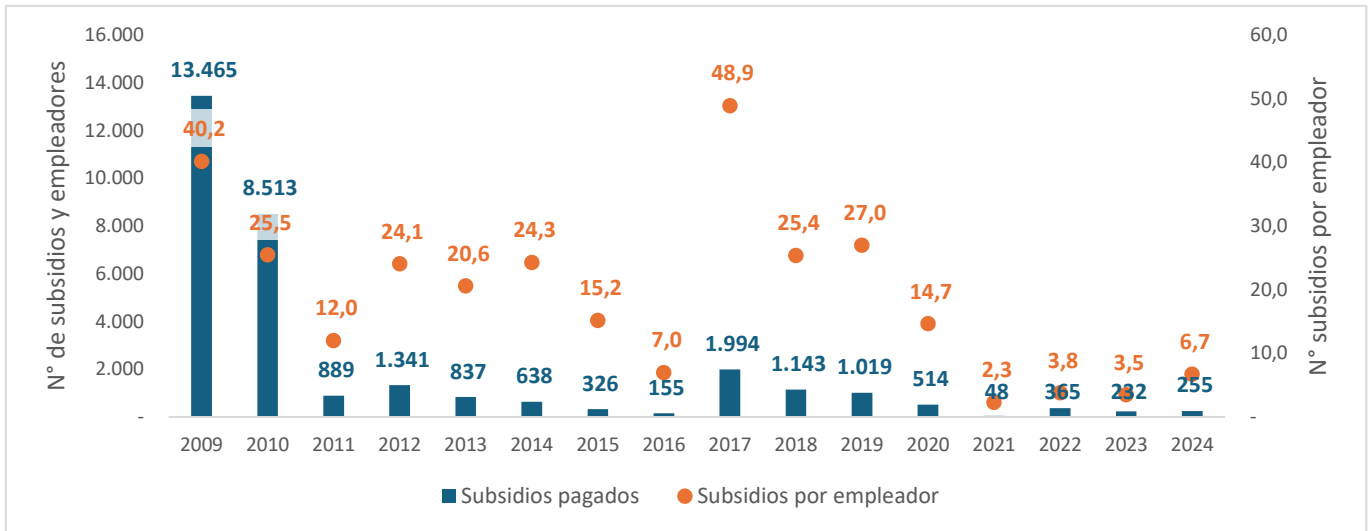


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

1.2. Evolución histórica de los pagos del Subsidio Previsional a Trabajadores Jóvenes (2009 – 2024)

En cuanto al **subsidio a la contratación**, durante el año 2023 se pagaron, en promedio mensual, 232 subsidios, un 36,4% menos que el promedio mensual de subsidios a la contratación pagados en 2022. En lo transcurrido del 2024, se han pagado 255 subsidios en promedio mensual. La mayor cantidad de estos subsidios se pagaron en el año 2009, con 13.465 subsidios en promedio mensual, mientras que la menor cantidad se registró en el año 2021, con solo 48 subsidios en promedio mensual. Al observar el número de subsidios por empleador, la mayor cantidad se pagó en el año 2017, con un promedio mensual de 48,9 subsidios por empleador y la menor cantidad, se observó en el año 2021, con un promedio mensual de 2,3 subsidios por empleador (ver gráfico 27).

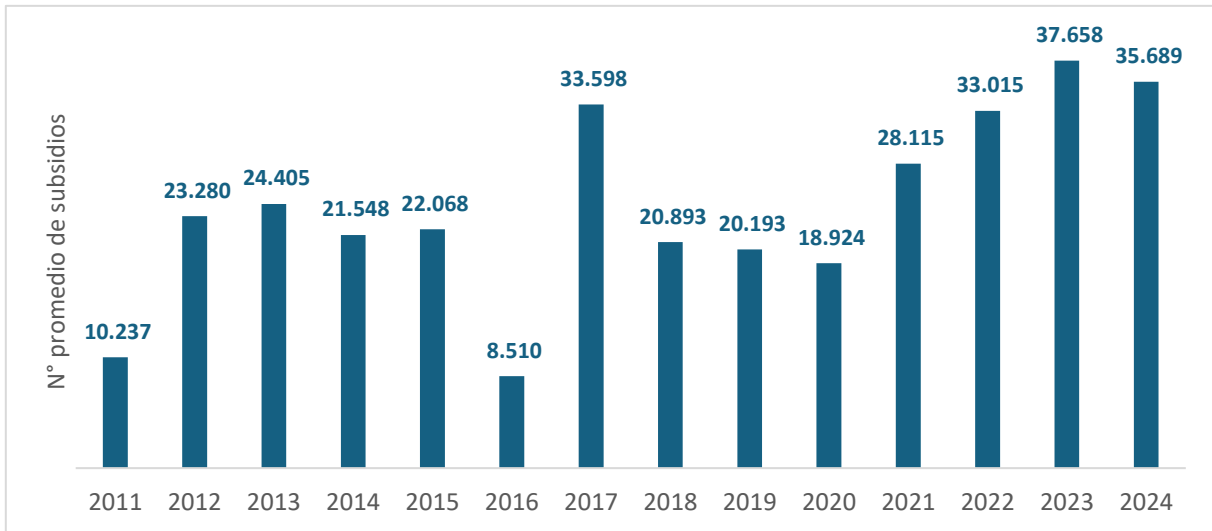
Gráfico 27: N° promedio mensual de subsidios y empleadores que recibieron pago por subsidio a la contratación de trabajadores jóvenes (2009 - 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

Respecto del **subsidio a la cotización**, en el año 2023 se pagaron, en promedio mensual, 37.658 subsidios, un 14% más que el promedio mensual de 2022. En lo transcurrido de 2024, se han pagado 35.689 subsidios, en promedio mensual. La mayor cantidad de subsidios pagados fue en el año 2023, con un promedio mensual de 37.658 subsidios y la menor cantidad de estos se pagó en el año 2016 con un promedio mensual de 8.510 subsidios (ver gráfico 28).

Gráfico 28: N° promedio mensual de subsidios a la cotización de trabajadores jóvenes pagados (2011 – 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

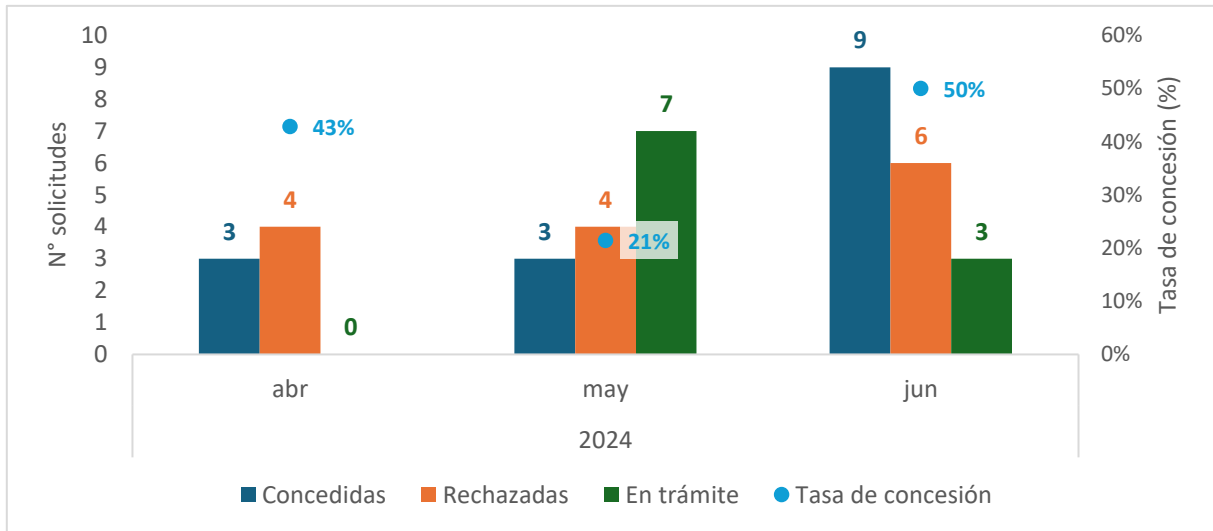
Nota 1: Este subsidio comenzó a regir a partir del 1 de julio de 2011

2. Solicitudes y concesiones del Subsidio Previsional a Trabajadores Jóvenes

2.1. Segundo trimestre 2024

Durante el segundo trimestre de 2024 ingresaron un total de **39** solicitudes de Subsidio a la Contratación, correspondientes a 1.412 trabajadores (54,5% hombres y 45,5% mujeres). De estas solicitudes, 15 fueron concedidas (38%), 14 rechazadas (36%) y 10 se encuentran en trámite (26%).

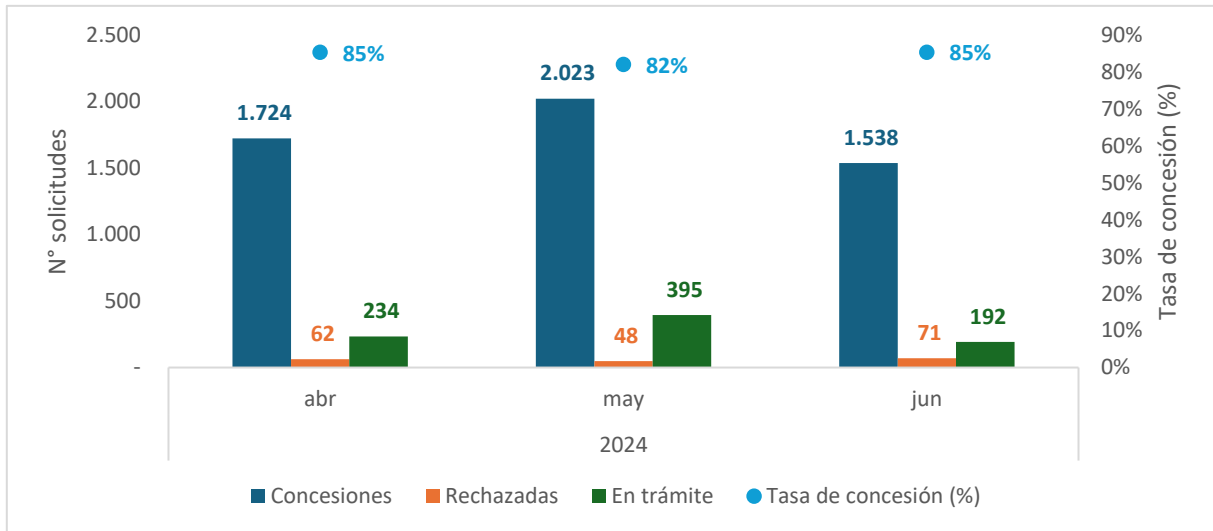
Gráfico 29: N° de solicitudes del subsidio a la contratación de trabajadores jóvenes según estado de la solicitud y tasa de concesión (Segundo trimestre 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Durante el segundo trimestre de 2024 ingresaron **6.287** solicitudes de trabajadores para el Subsidio a la Cotización de Trabajadores Jóvenes (69% de mujeres y 31% de hombres). De estas, 5.285 han sido concedidas (84,1%), 821 se encuentran en trámite (13,1%) y 181 fueron rechazadas (2,9%).

Gráfico 30: N° de solicitudes del subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes según estado de la solicitud y tasas de concesión (Segundo trimestre 2024)

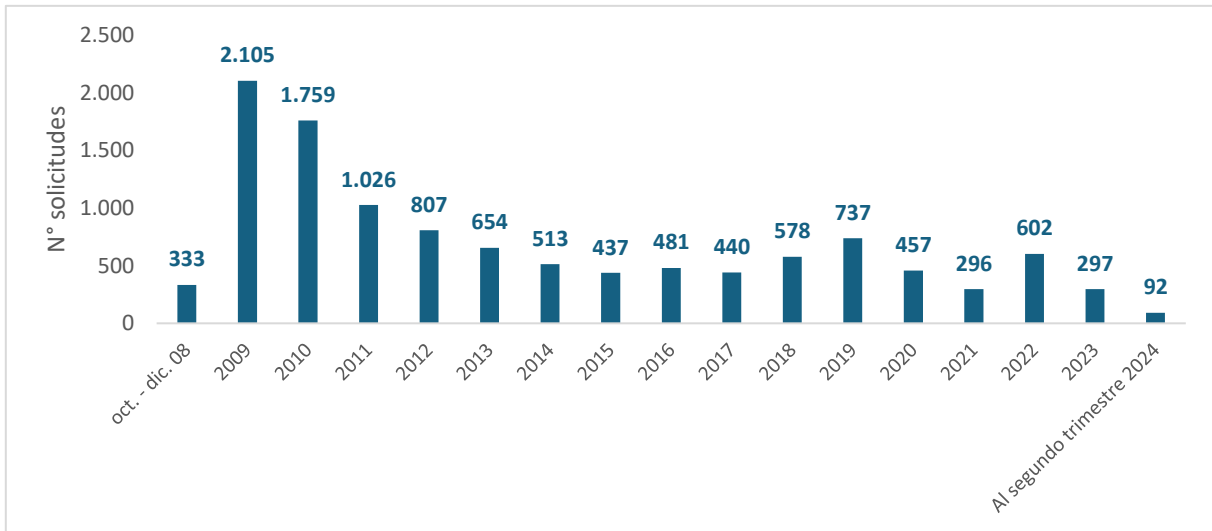


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones del Subsidio Previsional a Trabajadores Jóvenes (2008 – 2024)

Entre octubre de 2008 y junio de 2024 han ingresado un total de **11.614** solicitudes del subsidio a la contratación de trabajadores jóvenes. El año 2023 ingresaron un total de 297 solicitudes, un 50,7% menos que lo ingresado durante el 2022. En lo transcurrido del año 2024, han ingresado 92 solicitudes en total.

Gráfico 31: N° de solicitudes del subsidio a la contratación de trabajadores jóvenes (octubre 2008 – junio 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Desde julio de 2011 a junio de 2024 fueron **552.261** las solicitudes ingresadas para este subsidio. En el año 2023 se registraron un total de 52.290 solicitudes, un 2,8% más que las solicitudes ingresadas en 2022. En lo transcurrido del año 2024, las solicitudes ingresadas alcanzan las 15.542. En cuanto al estado de las solicitudes, del total ingresado un 86,6% ha sido concedido y sólo el 2,7% ha sido rechazado. En lo transcurrido de 2024, el 84% de las solicitudes han sido concedidas.

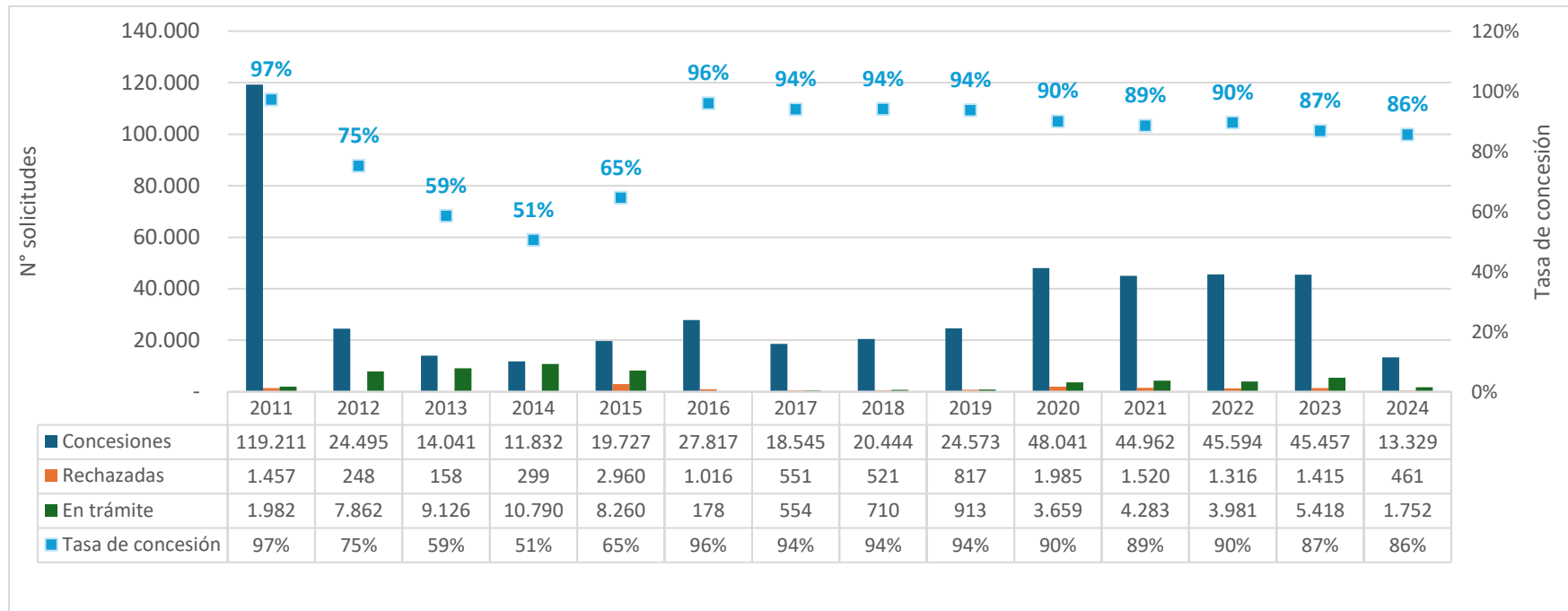
Gráfico 32: N° de solicitudes del subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes (julio 2011 – junio 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: Este subsidio comenzó a regir a partir del 1 de julio de 2011

Gráfico 33: N° de solicitudes por estado y tasas de concesión trimestrales del subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes (julio 2011 – junio 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: Este subsidio comenzó a regir a partir del 1 de julio de 2011

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PREVISIONALES
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
GOBIERNO DE CHILE